

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

LUNES, 12 DE MARZO DE 1945

NUM. 71

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 10 de marzo de 1945 por la que se admite, sin sanción, al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional, Teófilo García Gutiérrez.—Página 1959.
- Otra de 10 de marzo de 1945 por la que se conceden los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942 a don Luis García Nuoh.—Página 1959.
- Otra de 10 de marzo de 1945 por la que se declara cesante en su empleo a don Julio Nieto Viñas.—Página 1959.
- Otra de 10 de marzo de 1945 por la que se conceden los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942 a don Wenceslao Fernández Granado.—Página 1959.
- Otra de 10 de marzo de 1945 por la que se conceden los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942 a don Gabriel Palmer Berger.—Página 1960.
- Otra de 10 de marzo de 1945 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional.—Página 1960.
- Otra de 10 de marzo de 1945 por la que se conceden los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942 a don Fausto Moreno Pérez.—Página 1960.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 28 de febrero de 1945 por la que se ramiten los efectos de la pena accesoria impuesta al Cartero Miguel Gómez Martín.—Páginas 1960 y 1961.
- Otra de 27 de febrero de 1945 por la que se dispone la pérdida de puestos en el Escalafón de los de su clase, en lugar de los tres años de postergación impuestos al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Pedro Romero Jiménez.—Página 1961.
- Otra de 28 de febrero de 1945 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Notario de Madrid, gal de las Altas Torres don José Aguirre Charro.—Página 1961.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 9 de marzo de 1945 por la que se designa el Tribunal para juzgar las oposiciones de Oficiales primeros del Cuerpo de Administración civil.—Página 1961.
- Otra de 9 de marzo de 1945 por la que se dictan normas para el fomento de la raza ovina karakul.—Páginas 1961 y 1962.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 5 de febrero de 1945 por la que se nombra a don Miguel Troncoso Sagredo Profesor de la Escuela de Peritos Agrícolas de Navarra.—Página 1963.

- Orden de 9 de febrero de 1945 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.—Pág. 1963.
- Otra de 9 de febrero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Química Industrial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Página 1963.
- Otra de 10 de febrero de 1945 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 1963.
- Otra de 10 de febrero de 1945 por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la cátedra de «Farmacología experimental» de la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 1963.
- Otra de 12 de febrero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Página 1963.
- Otra de 14 de febrero de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos formulado por la Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Página 1964.
- Otra de 14 de febrero de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso oposición, a don Macrín Zorrilla Esparta Profesor titular de «Dibujo Artístico Industrial y Dibujo de Taller» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.—Página 1964.
- Otra de 20 de febrero de 1945 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 1964.
- Otra de 21 de febrero de 1945 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas, primeras» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Página 1964.
- Otra de 21 de febrero de 1945 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Páginas 1964 y 1965.
- Otra de 22 de febrero de 1945 por la que se acepta la renuncia del cargo de Profesora especial del Instituto «Jorge Manrique» de Palencia, a doña Matilde de Rafael Verhulst.—Página 1965.
- Otra de 26 de febrero de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Bertet Capafon, Ingeniero del Laboratorio Químico Industrial de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 1965.
- Otra de 27 de febrero de 1945 por la que se dictan normas sobre adquisición de locales para ejercer la Educación Física de los alumnos universitarios.—Página 1965.

- Orden de 27 de febrero de 1945 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Jesús Cosín García.—Página 1965.
- Otra de 27 de febrero de 1945 por la que se nombran Profesores adjuntos temporales de «Lengua griega» de los Institutos que se citan a los señores que se mencionan.—Páginas 1965 y 1966.
- Otra de 27 de febrero de 1945 por la que se nombra Catedrático de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada a don Glicerio Albarrán Puente.—Página 1966.
- Otra de 27 de febrero de 1945 por la que se admite la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila a doña María de los Dolores del Palacio Azara.—Página 1968.
- Otra de 27 de febrero de 1945 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 1966.
- Otra de 27 de febrero de 1945 por la que se nombran Profesores adjuntos temporales de «Lengua Latina» de los Institutos Nacionales que se relacionan a los señores que se expresan.—Página 1966.
- Otra de 5 de marzo de 1945 por la que se convocan oposiciones para proveer en propiedad definitiva las vacantes de secciones de Escuelas Graduadas anejas a las Escuelas Normales del Magisterio Primario.—Página 1967.
- Otra de 5 de marzo de 1945 por la que se convocan oposiciones para proveer en propiedad definitiva las vacantes de Direcciones de Escuelas Graduadas, anejas a las Escuelas Normales del Magisterio Primario.—Páginas 1967 y 1968.
- Otra de 7 de marzo de 1945 por la que se anuncia concurso de traslado entre Inspectores e Inspectoras profesionales de Enseñanza Primaria.—Página 1968.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 28 de febrero de 1945 por la que se adjudica definitivamente a don Benito Malvar Cortal, la contrata de las obras del proyecto de las Complementarias del Trozo primero de la Sección Foz a Ribadeo, del Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.—Pág. 1968.
- Otra de 10 de marzo de 1945 por la que se dispone la distribución de las anualidades correspondientes a las obras de embalses en curso de construcción.—Páginas 1968 y 1969.

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Dando normas para la constitución del Colegio Oficial de Directores de Bandas de música civiles y de

signando a los funcionarios que han de desempeñar provisionalmente los cargos directivos del mismo.—Páginas 1970 y 1971.

JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Disponiendo se publique el Escalafón, rectificado, de los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones, cerrado en primero de marzo de 1944.—Página 1971.

Escalafón (rectificado) de los Funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones cerrado en 1.º de marzo de 1944. (Suplemento al número 71.—Fascículo único.—Páginas 1 a 80).

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 1971.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se mencionan.—Página 1971.

Transcribiendo relación de peticiones de «Tarjetas de Abastecimientos» por personas no inscritas en el Censo de Racionamiento.—Páginas 1972 a 1978.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría (Sección de Fundaciones).—Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación instituida en Zaragoza por el excelentísimo señor don Basilio Paraíso Lasús.—Página 1979.

Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación instituida en Palma de Mallorca por don Miguel Singala Cerdá.—Página 1979.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando a concurso de traslado las plazas vacantes de Inspectores de Enseñanza Primaria en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha.—Página 1979.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Química Industrial» de la Facultad de Ciencias de Madrid.—Páginas 1979 y 1980.

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.—Página 1980.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Fisiología general y Química biológica» y «Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Páginas 1980 y 1981.

Convocando concurso de traslado para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas, primeros» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Página 1981.

Junta Nacional de Educación Física Universitaria.—Anunciando concurso para la adquisición del material deportivo que se detalla.—Páginas 1981 y 1982.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 845 a 860.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de marzo de 1945 por la que se admite, sin sanción, al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional Teófilo García Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional Teófilo García Gutiérrez,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración de dicho Organismo, que hace suya la del Instructor, ha tenido a bien admitir al servicio, sin sanción, a dicho empleado, teniendo este acuerdo el carácter de «pronunciado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 10 de marzo de 1945 por la que se conceden los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942 a don Luis García Nucho.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por don Luis García Nucho, en súplica de que le sean concedidos los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942; y

Resultando que el solicitante fué nombrado Conductor de Departamento de las Reales Caballerizas con el haber de 2.400 pesetas anuales y carácter de empleado de planta, aumentándole dicha asignación por Reales Ordenes hasta alcanzar el sueldo anual de 3.500 pesetas y categoría de Encargado Delegado del Garaje y Taller de Reparaciones, desempeñando sin interrupción este empleo hasta el día 15 de junio de 1931, en que fué declarado cesante.

Considerando que a tenor de los artículos primero y segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, procede la revisión de la separación de don Luis García Nucho y el reconocimiento de funcionario público a su favor con el día los derechos señalados en los ar-

tículos tercero y sexto de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La improcedencia de la separación acordada por el Gobierno de la República del cargo que servía en la Real Casa don Luis García Nucho y su reconocimiento como funcionario público.

2.º Declararle en situación de excedencia forzosa con los derechos determinados en los artículos tercero y sexto de la Ley de 19 de febrero de 1942.

3.º Que siendo 3.500 pesetas anuales el sueldo de planta que disfrutaba en 1931 y 1.000 pesetas las incrementadas por Ley de 30 de diciembre de 1939 le corresponde percibir a partir del día 28 de febrero de 1942 los dos tercios de 4.500 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 10 de marzo de 1945 por la que se declara cesante en su empleo a don Julio Nieto Viñas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por don Julio Nieto Viñas, en la que manifiesta que no le es posible posesionarse del empleo de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional, para el que ha sido nombrado por Orden de 13 de febrero último,

Esta Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y a propuesta del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, ha tenido a bien declarar cesante en su empleo a don Julio Nieto Viñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 10 de marzo de 1945 por la que se conceden los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942 a don Wenceslao Fernández Granado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por don Wenceslao Fernández Granado solicitando se le concedan los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942; y

Resultando que el solicitante fué nombrado, con fecha 1 de julio del año 1924, Mecánico-conductor de automóviles en el garaje de las Reales Caballerizas, con el sueldo anual de 2.400 ptas. y carácter de empleado de planta, ascendiendo a mecánico de tercera clase y sueldo de 2.750 pesetas, empleo que desempeñó sin interrupción hasta el día 15 de julio de 1931, en que fué declarado cesante;

Considerando que, a tenor de los artículos primero y segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, procede la revisión de la separación del señor Fernández Granado, acordada por el Gobierno de la República y el reconocimiento a su favor de la condición de funcionario público, con el de los derechos señalados en los artículos tercero y sexto de la citada Ley,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La improcedencia de la separación del empleo que desempeñaba don Wenceslao Fernández Granado en la Real Casa, acordada por el Gobierno de la República, y su reconocimiento de funcionario público.

2.º Declararle en situación de excedencia forzosa, con los derechos determinados en los artículos tercero y sexto de la Ley de 19 de febrero del año 1942.

3.º Que siendo 2.750 pesetas el sueldo que disfrutaba en 1931 y 1.000 pesetas las incrementadas por Ley de 30 de diciembre de 1939, le corresponde percibir, a partir del día 28 de febrero de 1942, los dos tercios de 3.750 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 10 de marzo de 1945 por la que se conceden los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942 a don Gabriel Palmer Berger.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por don Gabriel Palmer Berger, solicitando se le concedan los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942 y;

Resultando que don Gabriel Palmer Berger fué nombrado por Real Orden de 16 de mayo de 1903 Capellán de Honor de la Real Capilla con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y carácter de empleado de planta, desempeñando sin interrupción dicho empleo, así como el de Fiscal de la Real Capilla, hasta el día 16 de junio de 1931, en que fué declarado cesante;

Considerando que a tenor de los artículos primero y segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, procede la revisión de la separación de don Gabriel Palmer y el reconocimiento de funcionario público con el de los derechos señalados en los artículos tercero y sexto de la citada Ley,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La improcedencia de la separación acordada por el Gobierno de la República del cargo que servía en la Real Capilla don Gabriel Palmer Berger y su reconocimiento de funcionario público.

2.º Que habiendo cumplido el solicitante la edad de setenta años, pase a situación de jubilado con los derechos determinados en los artículos tercero y sexto de la Ley de 19 de febrero de 1942, debiendo percibir los haberes que por clasificación le corresponden a partir del día 28 de febrero de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 10 de marzo de 1945 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional.

Ilmo. Sr.: Producidas tres vacantes en el Cuerpo de Funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional, por excedencia de don Joaquín Fábregues Lamarca y don Patricio de la Cueva Garrido, y fallecimiento de don José Morante Sánchez, procede llevar a efecto la correspondiente corrida de escala, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y con la propuesta formulada por el Consejo

de Administración del Patrimonio Nacional,

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario:

Don Emiliano Moreno Sanz, Subalterno con 6.000 pesetas de sueldo anual y antigüedad, para todos los efectos, de 13 de diciembre de 1944.

Don Carlos Cabrero Encinas, Subalterno con 4.500 pesetas de sueldo anual y antigüedad, para todos los efectos, de 16 de julio de 1944.

Don Antonio Sánchez Granjo, Subalterno con el sueldo anual de 4.500 pesetas y antigüedad, para todos los efectos de 13 de diciembre de 1944.

Don Joaquín Callejo Gómez, Subalterno con el sueldo anual de 4.000 pesetas y antigüedad, para todos los efectos, de 16 de julio de 1944.

Don Valentín Fernández Llorente, Subalterno con el sueldo anual de 4.000 pesetas y antigüedad, para todos los efectos, de 16 de julio de 1944.

Don Teófilo García Gutiérrez, Subalterno con el sueldo anual de 4.000 pesetas y antigüedad, para todos los efectos, de 13 de diciembre de 1944, en virtud de derecho a ingreso que tiene reconocido por Orden de 20 de octubre del propio año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 10 de marzo de 1945 por la que se conceden los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942 a don Fausto Moreno Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por don Fausto Moreno Pérez, funcionario del Cuerpo de subalternos del Patrimonio Nacional, solicitando se le concedan los beneficios de la Ley de 19 de febrero de 1942; y

Resultando que la reclamación formulada por don Fausto Moreno Pérez versa sobre el no abono del tiempo comprendido entre las fechas de 15 de junio de 1931, en que fué declarado cesante, al día 10 de abril del año 1935, y desde el 1 de febrero del año 1937, en que nuevamente fué dado de baja, hasta el 1 de abril de 1939, que reintegró en el servicio activo;

Considerando que, según el artículo primero de la Ley de 19 de febrero del año 1942, procede la revisión de las separaciones, cualquiera que sea la forma en que se adoptaron, y no se exige que subsistan en la fecha de su promulgación, por lo que el caso del

solicitante se halla comprendido en los términos reparadores de la mencionada Ley;

Considerando que deben declararse improcedentes las separaciones de dicho empleado durante los períodos de tiempo señalados, siéndole de aplicación, en su consecuencia, el artículo sexto de la Ley, que concede el abono de todos los años que duraron aquellas a toda clase de efectos administrativos.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, ha tenido a bien estimar la solicitud formulada por don Fausto Moreno Pérez y, con revisión de las separaciones de su empleo acordadas por los Gobiernos de la República, abonarle a toda clase de efectos administrativos cinco años, diez meses y veinticinco días de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta al Cartero Miguel Gómez Martín.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 169, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por Miguel Gómez Martín, de cuarenta y un años de edad, soltero, con domicilio en Baza (Granada), calle de Florentina, 10, de profesión Cartero, en solicitud de la revisión del impedimento para desempeñar el cargo de Cartero, ordenando sea levantado, y su reposición en el cargo.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta al Cartero Miguel Gómez Martín, Agente montado en propiedad de Baza a las Cortijadas de la Sierra (Granada), sin que esta resolución afecte al acuerdo que se adopte o haya podido adoptarse en el expediente de depuración como tal Agente.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 27 de febrero de 1945 por la que se dispone la pérdida de puestos en el Escalafón de los de su clase, en lugar de los tres años de postergación impuestos al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Pedro Romero Jiménez.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 6.000 pesetas, don Pedro Romero Jiménez, por Orden ministerial de 17 de octubre de 1941, con la sanción de traslado forzoso, prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años, postergación para el ascenso por el mismo tiempo e inhabilitación para desempeñar cargos de mando o de confianza.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Consejo de 4 de abril de 1940 y en la Orden ministerial de 6 de octubre de 1941, párrafo segundo, teniendo en cuenta que el coeficiente de bajas naturales en la categoría de Oficiales, con sueldo anual de 5.500 pesetas con anterioridad al día 1.º de julio de 1941, sea de 23 puestos por cada año de postergación, que por error no le fué aplicado, ha acordado que el expresado funcionario pierda por los tres años de postergación impuestos 69 puestos en el Escalafón de los Oficiales de primera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas, categoría que en la actualidad es la que le corresponde, con antigüedad para todos sus efectos de 1.º de enero de 1943, debiendo colocarse en la mencionada categoría entre los funcionarios don Guillermo Maldonado Valverde y don Paulino Pardo Nelra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Notario de Madrigal de las Altas Torres don José Aguirre Charro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Notario de Madrigal de las Altas Torres don José Aguirre Charro, en solicitud de que le sea concedida licencia extraordinaria indefinida, por incompatibilidad resultante de haber vuelto al servicio militar activo como Capitán Interventor del Ejército, o si ello no procediera, se le conceda la excedencia por todo el tiempo que permanezca en dicha situación militar, y los artículos 16 de la Ley Notarial, 109, 141 y 142 de su Reglamento y la Orden de 1 de diciembre de 1944; y

Considerando que la situación especial de licencia extraordinaria in-

definida prevenida en la citada Orden sólo es aplicable a los Notarios que se hallen prestando servicios militares por encontrarse movilizados en virtud de la Ley de 16 de noviembre de 1942, y esta circunstancia no aparece acreditada por el solicitante,

Este Ministerio ha acordado declarar al expresado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, por haber aceptado un cargo incompatible con el de Notario que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de marzo de 1945 por la que se designa el Tribunal para juzgar las oposiciones de Oficiales primeros del Cuerpo de Administración civil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la norma sexta de la Orden de este Ministerio, fecha 17 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), convocando oposiciones para Oficiales de primera clase en la escala técnica del Cuerpo de Administración civil del mismo,

Este Ministerio ha acordado que integren el Tribunal para juzgar dichas oposiciones: el Ilmo. Sr. Oficial Mayor, que actuará de Presidente; un Catedrático designado por la Facultad de Derecho; don Julio Juncosa Molíns, Jefe de Administración de primera clase y de la Sección General de Personal; don Jerónimo Martín Contrera, Jefe de Negociado de primera clase, y don Diego Yeste Garrido, Jefe de Negociado de primera clase, que actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de marzo de 1945 por la que se dictan normas para el fomento de la raza ovina karakul.

Ilmo. Sr.: Con el fin de encauzar debidamente el fomento de la raza ovina karakul e intervenir el destino de la simiente que vaya a fecundar nuestros efectivos lanares de la expresada raza, más o menos puros, orientando convenientemente la selección, cría y control del ganado procreado, procede que los sementales lanares de raza karakul propiedad del Estado o de otras entidades oficiales y particulares sean objeto de medidas especiales. En su virtud, y en atención a lo expuesto, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Para realizar en principio la labor de selección y comprobación de la raza lanar karakul, dada la impureza que de la misma existe actualmente en España, se crea el Centro de reproducción y selección de la expresada raza en la Estación Pecuaria Comarcal de Valdepeñas.

Art. 2.º Al objeto de contribuir a la formación de núcleos lanares puros de raza karakul en España, el ganado que de este tipo se importe deberá acreditar su pureza y genealogía ante los Servicios competentes de la Dirección General de Ganadería.

Art. 3.º El ganado karakul propiedad del Estado que se importe pasará directamente a la Estación Pecuaria Comarcal de Valdepeñas, donde, después de sufrir el período necesario de adaptación y aclimatación, podrá ser destinado en régimen de parada protegida, con arreglo a las

bases y preceptos establecidos por el vigente Reglamento de Paradas.

Art. 4.º Antes de proceder a la distribución de sementales a los ganaderos productores de raza karakul que lo solicitaren deberá establecerse por la Dirección General de Ganadería la relación estadística y señalamiento de las ganaderías que deban ostentar el título de «Ganadería de raza lanar karakul», para lo cual será condición indispensable el que los ganaderos se hayan dedicado a la cría de esta raza durante dos años, por lo menos, y tengan constituido un núcleo de ganado de 50 cabezas entre machos y hembras y dos sementales, como mínimo, de condiciones adecuadas.

Podrán figurar también con el título de la expresada ganadería aquellos ganaderos que, agrupados en Hermandades, reúnan las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Art. 5.º Los ganaderos a quienes se entreguen sementales de raza lanar karakul en régimen de parada protegida vienen obligados a presentar los lotes de ganado más destacados de la expresada raza en los concursos de ganado que se celebren, siempre y cuando se creen secciones en el programa correspondiente.

Art. 6.º Los ganaderos dedicados a la cría del lanar karakul, previo asesoramiento técnico, deberán efectuar la separación de las estirpes originadas en lotes clasificados en el concepto de «puros» o de «híbridos», entendiéndose por ganado lanar karakul «puro» aquel que presente las características morfo-funcionales que se señalan para el prototipo de esta raza en el Reglamento de Libros Genealógicos, y por el de «híbrido», al que tenga manifiestos caracteres de otra raza o no responda a los señalados por el expresado Reglamento para este prototipo.

Art. 7.º Las principales zonas ganaderas dedicadas a la cría y selección del ganado karakul se implantarán en lo sucesivo en regiones de climas más bien secos, teniendo en cuenta que las de clima húmedo actúan desfavorablemente sobre el ganado y hacen que la lana adquiera cierta flojedad, repercutiendo a la vez sobre el brillo de ésta y calidad de las pieles. No obstante, en casos excepcionales, y cuando así convenga a la explotación de esta raza, podrán los organismos competentes señalar especiales zonas de producción de la misma.

Art. 8.º Se considerarán como principales centros de fomento y producción del ganado karakul los que se establezcan en las regiones compren-

didadas en las dos Castillas, Extremadura, Navarra, Andalucía y Alto y Bajo Aragón, debiendo delimitarse las zonas en que, por su altitud o especiales condiciones climatológicas, sea aconsejable esta producción.

Art. 9.º La explotación de los rebaños de ganado lanar karakul deberá llevarse en régimen de sistema mixto, trashumante o trasterminante la mayor parte del año, excepción hecha de los meses más rigurosos del invierno. Durante esta época se tendrá especial cuidado en la alimentación complementaria en el aprisco y las debidas atenciones con los moruecos, hembras gestantes, paridas y corderos recién nacidos.

Art. 10. El régimen de alimentación de este ganado en la parada protegida deberá hacerse en sistema mixto, a base de alimentación de pastoreo y de la ración complementaria en el aprisco.

Art. 11. La selección del ganado karakul, comprobación de las montas efectuadas y características de los productos obtenidos, en relación con los sementales cedidos por el Estado, se llevará a efecto bajo el asesoramiento e inspección de los organismos competentes de la Dirección General de Ganadería.

Art. 12. Se considerarán aptos para la reproducción los machos que tengan más de doce meses y las hembras que tengan de dieciséis a dieciocho meses.

Las cubriciones durante el periodo de monta podrán efectuarse en semilibertad en el redil o vigilada, dándose preferencia a este último sistema, con el fin de llevar una relación más perfecta de la fecundidad del semental, prepotencia del mismo y fecundidad de las hembras.

Art. 13. Las granjas que dispongan de elementos o material conveniente para verificar la inseminación artificial deberán aprovechar la semilla de los buenos sementales, con el fin de evitar el desgaste prematuro de aquéllos y la utilización de los más sobresalientes.

Art. 14. Dada la propiedad genética absorbente de la raza karakul, serán preferidos los cruzamientos que se verifiquen, por lo menos, con mestizos de karakul y de razas españolas de lana basta. Para la práctica de cruzamiento y selección en las ganaderías lanares karakules, se cubrirán las ovejas que respondan más principalmente al prototipo establecido para esta raza con los sementales puros. Con fines selectivos, los cruzamientos serán de absorción o continuados.

Art. 15. La selección de la descendencia en las cabañas lanares de ra-

za karakul atenderá principalmente al examen biotípico del cordero y características de los adultos. En los corderos recién nacidos se comprobarán la forma, uniformidad, extensión, tamaño de los rizados, brillo, grosor, etcétera, y se tendrá en cuenta si en los diez primeros días después del nacimiento el cordero ha conservado bastante bien la calidad del rizo, debiendo entonces hacerse una primera selección de los machos para futuros reproductores, que se marcarán con el número de origen para su comprobación y registro.

Art. 16. En los machos destinados a la reproducción deberán tenerse en cuenta, aparte de los caracteres propios de la pureza de raza, los que se refieren a la corpulencia y robustez. Asimismo deberán tenerse en consideración, a los fines selectivos, las ovejas que produzcan partos gemelares.

Art. 17. Los propietarios de las ganaderías lanares de raza karakul seleccionarán el ganado, buscando uniformidad en los caracteres de la piel, tipo, grosor y aspecto de los rizados, con el fin de valorizar más las pieles.

Se sacrificará o eliminará de los rebaños de raza karakul la descendencia que no participe de las buenas características de esta raza.

Art. 18. Los criadores de raza karakul llevarán un registro particular del ganado, que comprenderá el de inscripción de todas las reses, el de saltos, con las características del morueco y de la oveja cubierta. Se llevará igualmente el registro de los corderos, en donde se anotarán sus características morfo-funcionales y el destino que tengan en su régimen de explotación, así como sus ulteriores fines.

Art. 19. La Dirección General de Ganadería estudiará la posibilidad de interesar a otros Centros oficiales para, de común acuerdo, llegar a la debida protección de esta producción en los mercados nacionales e internacionales.

Art. 20. Para el mejor desenvolvimiento del fomento y producción del ganado karakul y de sus productos, se establecerá la conveniente coordinación de este Servicio con los Sindicatos de Ganadería, Textil y de la Piel.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de febrero de 1945 por la que se nombra a don Miguel Troncoso Sagredo Profesor de la Escuela de Peritos Agrícolas de Navarra.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que de conformidad con lo prevenido en las Bases segunda y tercera de la Real Orden de 26 de septiembre de 1924, reguladora del régimen y funcionamiento de la Escuela de Peritos Agrícolas de Navarra, formula la Excelentísima Diputación Foral de dicha provincia, a favor de don Miguel Troncoso Sagredo, excedente en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, para el cargo de Profesor del referido Centro docente,

Este Ministerio, de acuerdo con la citada propuesta, ha tenido a bien nombrar al Ingeniero Agrónomo don Miguel Troncoso Sagredo para el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de febrero de 1945 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Dotada por Orden de 8 del corriente la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma justificarán las condiciones que se exigen en el Anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de febrero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Química Industrial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Dotada, por Orden de 8 del corriente, la cátedra de «Química Industrial», correspondiente al Doctorado en Química Industrial de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones y cumplir los requisitos exigidos en el Anuncio-Convocatoria, teniéndose en cuenta, para la tramitación de este concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 en cuanto sean aplicables al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de febrero de 1945 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 29 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de enero siguiente) para la provisión de la cátedra de Fisiología general y especial de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de febrero de 1945 por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la cátedra de «Farmacología experimental» de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 4 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 del mismo), para la provisión de la cátedra de «Farmacología experimental» (Terapéutica, materia médica y arte de recetar) de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones exigidas en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación de este concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de febrero de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos formulado por la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de ingresos y gastos formulado por la Escuela Especial de Ingenieros Navales para el actual ejercicio económico, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias, en el que ha sido emitido favorablemente el informe de la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 10 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el mismo, por su importe total en ingresos y gastos, de ciento cinco mil ciento ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de febrero de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Macrín Zorrilla Esparta. Profesor titular de «Dibujo Artístico industrial y Dibujo de Taller» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 11 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) se anunció concurso oposición a la plaza de Profesor titular de Dibujo artístico industrial y «Dibujo de Taller», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao;

Resultando que la Comisión calificadora propone, por mayoría, al aspirante don Macrín Zorrilla Esparta para el desempeño de la citada plaza, en atención a los méritos y capacidad demostrada;

Visto lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula esta memoria;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos que exige el mencionado texto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso oposición, a don Macrín Zorrilla Espar-

ta Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de Taller» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para este cargo figuran en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de febrero de 1945 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación del Excmo. Sr. D. José Gascón y Marín, Catedrático de la Universidad de Madrid, que cumplió la edad reglamentaria el día 14 del actual, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su virtud, ascender a la mencionada primera categoría, con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas, a don Agustín Cañizo García, Catedrático de la Universidad de Madrid, el que continuará en el percibo de las mil pesetas anuales que, en concepto de indemnización por residencia, figuran consignadas en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial; a la segunda, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, don Fernando Rodríguez Fornos González, Catedrático de la Universidad de Valencia; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, don José Loustau y Gómez de Membrilleira, Catedrático de la Universidad de Murcia; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, don Luis Recaséns Serrano, Catedrático de la Universidad de Sevilla; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, don Francisco García González, Catedrático de la Universidad de Sevilla y, a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, don Vicente Blanco García, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Los anteriores ascensos se entenderán con efectos económicos de 15 del mes actual, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente

corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero del Presupuesto vigente de gastos antes mencionados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas, primero» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas, primero», en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1945 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, que figura en el capítulo II, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial para el actual ejercicio económico,

Este Ministerio ha resuelto ascender a la mencionada séptima categoría, con el sueldo anual de quince

mil pesetas, a los siguientes señores:

Don José María Font Rius, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Don Ignacio de la Concha Martínez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don Eustaquio Galán Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Murcia; y

Don Salvador Lissarrague Novoa, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Los anteriores ascensos tendrán efectos económicos a partir del día siguiente de la fecha de la toma de posesión de los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1945

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de febrero de 1945 por la que se acepta la renuncia del cargo de Profesora especial del Instituto «Jorge Manrique», de Palencia, a doña Matilde de Rafael Verhulst.

Ilmo. Sr. Teniendo en cuenta los motivos que la interesada alega,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por doña Matilde de Rafael Verhulst, del cargo de Profesora especial de Lengua Inglesa del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jorge Manrique», de Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de febrero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de febrero de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Bertet Capafón, Ingeniero del Laboratorio Químico Industrial de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 4 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) se anunció el concurso para la provisión de

una plaza de Ingeniero del Laboratorio Químico Industrial, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que la Junta de Profesores acordó por unanimidad proponer, en vista de las circunstancias y méritos alegados por los concursantes, a don Joaquín Bertet Capafón, actualmente en situación de aspirante a ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, para el desempeño de la citada plaza;

Visto lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1940 y artículo 12 del Decreto de 17 de octubre del mismo año;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos exigidos en la mencionada Orden, que regula esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a don Joaquín Bertet Capafón Ingeniero del Laboratorio Químico Industrial de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, con el sueldo de pesetas 9.600 anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto doce, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y las gratificaciones correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de febrero de 1945 por la que se dictan normas sobre adquisición de locales para ejercer la educación física de los alumnos universitarios.

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo dispuesto en los Decretos de 29 de marzo y 9 de noviembre de 1944, por los que se establece la Educación Física como enseñanza obligatoria para los alumnos universitarios y de Escuelas especiales, y ante el hecho de que para poder realizar la labor de dicha disciplina es preciso contar con locales adecuados,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Por los Rectorados y Directores de Escuelas Especiales incluidas en el segundo de los Decretos citados, se incoarán los expedientes de obras para dotar a los Centros de uno o varios gimnasios con capacidad bastante para el número de sus alumnos,

2.º Los proyectos de obras de dichos gimnasios, aparte todos los asesoramiento legales, deberán ser informados por la Junta Nacional de Educación Física.

3.º Hasta que cada Centro de los citados en el número primero disponga de su propio local, por los Rectores o Directores se propondrá al Ministerio la mejor forma para disponer provisionalmente de sitio adecuado, donde puedan desarrollarse convenientemente las enseñanzas de Educación Física, bien mediante alquiler o de cualquier otra manera eficaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de febrero de 1945 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Jesús Cosín García.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» (antigua de «Fisiología general y especial») de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca al Catedrático de la misma asignatura en la de Santiago don Jesús Cosín García, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de febrero de 1945 por la que se nombran Profesores Adjuntos temporales de «Lengua Griega» de los Institutos que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del tribunal que ha juzgado los ejercicios para proveer plazas de Profesores Adjuntos temporales de Lengua Griega de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciados por Orden de 23 de febrero de 1944,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter temporal y por un plazo de cinco años, según determina el artículo sexto de la Orden mencionada, que habrá de contarse a partir de primero de marzo venidero, Profesores Adjuntos de Lengua Griega de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan seguidamente, quienes percibirán, desde la fecha de su posesión, la remuneración anual de seis mil pesetas, referidas a los capítulos primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto noveno del Presupuesto vigente:

1. Don Francisco Diego Santos, para el Instituto de Valdepeñas.
2. Doña María García Lazcano Guisasaola, para el de Ciudad Rodrigo.
3. Don Florentino Castaños Garay, para el de Reus.
4. Don Juan Ramón Martínez Martínez, para el de Cabra.
6. Don Ernesto Fidalgo Rodríguez, para el de Antequera.
8. Don Jaime Peña Agudo, para el de Plasencia.
7. Don Juan Zaragoza Botells, para el de Alcoy.
8. Don Manuel González Bouzas, para el de Algeciras; y
9. Doña Sara Maynar Escanilla, para el de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de febrero de 1945 por la que se nombra Catedrático de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada a don Glicerio Albarrán Puente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero del año en curso,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Glicerio Albarrán Puente para el desempeño de la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de febrero de 1945 por la que se admite la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila a doña María de los Dolores del Palacio Azara, agradeciéndole los servicios prestados.

Ilmo. Sr.: Atendiendo las razones expuestas por doña María de los Dolores del Palacio Azara,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia del cargo del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de febrero de 1945 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Antonio Bernárdez Tarancón, queda vacante en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación de 18.000 pesetas, correspondiente a la cuarta categoría, por lo que,

Este Ministerio, cumplido lo establecido en la Orden de 10 de enero de 1943, ha tenido a bien ascender por movimiento de escalas a las categorías y sueldos respectivos a los catedráticos relacionados a continuación:

Don Juan Saco Maureso, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense, a la cuarta categoría y sueldo anual de 18.000 pesetas.

Don José Lorenzo Fernández, del «Maragall», de Barcelona, a la quinta categoría y sueldo anual de pesetas 17.000.

Don Juan Estevan Ochoa, del «Maragall», de Barcelona, a la sexta categoría y sueldo anual de 16.000 pesetas.

Don Julio Medrano Ciraco, del «Ximénez de Rada», de Pamplona, a la séptima categoría y sueldo anual de 14.000 pesetas.

Don José García López, del de Gerona, a la octava categoría y sueldo anual de 12.000 pesetas, con efectos administrativos y económicos de 21 de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de febrero de 1945 por la que se nombran Profesores Adjuntos temporales de «Lengua Latina» de los Institutos Nacionales que se relacionan a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios para proveer plazas de Profesores Adjuntos de «Lengua Latina» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciados por Orden de 23 de febrero de 1944,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter temporal y por un plazo de cinco años, según determina el artículo sexto de la Orden mencionada, que habrá de contarse a partir de primero de marzo próximo venidero, Profesores Adjuntos de Lengua Latina de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan seguidamente, quienes percibirán, desde la fecha de su posesión, la remuneración anual de seis mil pesetas, con cargo a los capítulos primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto, del presupuesto vigente:

1. Don Lucas Martínez Tobaruela, para Barcelona («Ausias March»).
2. Don Vicente Argomániz Eguidazu, para Vigo.
3. Don Andrés Sánchez García, para Pontevedra.
4. Doña Dolores Porta Palacin, para Orense.
5. Don Luis Jaime Vidal Soler, para Mérida.
6. Don Domingo Muñoz Valle, para Algeciras.
7. Doña María Teresa Juan Martín, para Astorga.
8. Doña Teresa Juncosa García, para Ibiza.
9. Doña Julia Tomás Bains Medrano, para Santa Cruz de la Palma.
10. Don Lucas Lorenzo Rodríguez, para Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de marzo de 1945 por la que se convocan oposiciones para proveer en propiedad definitiva las vacantes de secciones de Escuelas Graduadas anejas a las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes de secciones de Escuelas graduadas anejas a las Normales del Magisterio Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar Oposiciones para proveer en propiedad definitiva las siguientes secciones:

Maestros.—Albacete, una, y dos en expectación; Barcelona, quince, y dos en expectación; Lugo, tres, y dos en expectación; Las Palmas, una, y dos en expectación; Teruel, una, y dos en expectación, y Toledo, cuatro, y dos en expectación.

Maestras.—Alava, una, y dos en expectación; Albacete, dos, y dos en expectación; Barcelona, catorce, y dos en expectación; Burgos, una, y dos en expectación; La Coruña, una, y dos en expectación; Guadalupe, una, y dos en expectación; Guipúzcoa, una, y dos en expectación; Huesca, una, y dos en expectación; Lugo, cuatro, y dos en expectación; Madrid, tres, y dos en expectación; Tarragona, cinco, y dos en expectación; Teruel, cinco, y dos en expectación, y Toledo, una, y dos en expectación.

Segundo. Podrán tomar parte en esta oposición los maestros y maestras nacionales que se encuentren en servicio activo, los procedentes de la Escuela Superior del Magisterio y los Licenciados en la Sección de Pedagogía. Será requisito indispensable para todos ellos el de carecer de nota desfavorable a consecuencia de expediente de depuración o gubernativo, por lo que los Jefes de las Secciones Administrativas no admitirán peticiones que no reúnan esta condición.

Tercero. En un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los aspirantes dirigirán sus instancias a la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia donde radiquen las secciones vacantes a que deseen opositar, acompañando hoja de servicios certificada, o copia del Título profesional si se tratase de procedentes de la Escuela Superior del Magisterio y Licenciados de la Sección de Pedagogía, y la cantidad de sesenta pesetas, en concepto de derechos de examen, cuyo abono se justificará mediante recibo que expedirá la Sección Administrativa, uniéndose a la documentación; además, abonarán los derechos correspondientes por formación de expediente.

Cuarto. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio escrito, consistente en el desarrollo de dos temas, uno sobre Religión y otro sobre Doctrina del Movimiento, con aplicaciones didácticas a la escuela.

b) Ejercicio práctico, desarrollando ante un grupo de niños una lección del cuestionario, breve, formada por el Tribunal antes de cada sesión.

c) Ejercicio oral, sobre un tema de Pedagogía Fundamental e Historia de la Pedagogía, especialmente española.

El ejercicio escrito durará como tiempo máximo hora y media; media hora el ejercicio práctico y una el oral, pudiendo disponer para el práctico de media hora, con el fin de preparar el mismo.

Los temas para los ejercicios escrito y oral serán sacados a la suerte en la misma sesión en que se celebren, del Cuestionario, que se publicará oportunamente.

Quinto. La celebración de estas pruebas tendrá lugar en las respectivas provincias ante un Tribunal integrado por dos Profesores o Profesoras de Escuela Normal, un Inspector o Inspectora de Enseñanza Primaria, el Profesor de Religión de la Escuela Normal y un Director o Directora de Aneja de Normal o Escuela Graduada, que actuará de Secretario.

Todos ellos serán designados por este Ministerio, como igualmente el nombramiento del que, entre ellos, haya de actuar como Presidente.

Sexto. Los ejercicios darán comienzo a los tres meses de publicado el cuestionario en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; su duración no podrá exceder de treinta días, y finalizados, el Tribunal hará pública su propuesta, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, incluyendo las de expectación, elevándolas a este Ministerio para su aprobación definitiva.

Séptimo. Los opositores aprobados que hayan de cubrir las plazas que se anuncian en el grupo de expectación, pasarán a ocuparla conforme se vayan produciendo vacantes en las graduadas anejas a que opositaron.

Octavo. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se resolverán cuantas dudas susciten el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1945 por la que se convocan oposiciones para proveer en propiedad definitiva las vacantes de Direcciones de Escuelas graduadas, anejas a las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes de Direcciones de Escuelas graduadas anejas a las Normales del Magisterio Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar oposición para proveer, en propiedad definitiva, las Direcciones de las Escuelas anejas siguientes:

Maestros: Córdoba, Guadalupe, Madrid «Rufino Blanco», Salamanca y Toledo.

Maestras: Pontevedra y Zamora.

2.º Podrán tomar parte en esta oposición todos los Maestros y Maestras nacionales que se encuentren en activo servicio, los procedentes de la Escuela Superior del Magisterio y los Licenciados en la Sección de Pedagogía.

Es requisito indispensable para todos ellos el de carecer de nota desfavorable a consecuencia de expediente de depuración o gubernativo, por lo que los Jefes de las Secciones Administrativas no admitirán peticiones que no reúnan esta condición.

3.º En un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los aspirantes dirigirán sus instancias a la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia donde radiquen las Direcciones vacantes a que deseen opositar, acompañando hoja de servicios, certificada, o copia del título profesional, si se tratase de procedentes de la Escuela Superior del Magisterio o Licenciados en la Sección de Pedagogía, y la cantidad de sesenta pesetas en concepto de derechos de examen, cuyo abono se justificará mediante recibo, que expedirá la Sección Administrativa, uniéndose a la documentación; además abonarán los derechos correspondientes por formación de expediente.

4.º La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio escrito, consistente en el desarrollo de dos temas, uno sobre «Religión» y otro sobre «Doctrina del Movimiento», con aplicaciones didácticas a la escuela.

b) Ejercicio escrito sobre un tema de «Organización escolar o Metodología», leído después ante el Tribunal, que podrá pedir explicaciones a los puntos expuestos.

c) Ejercicio oral sobre un tema de «Pedagogía fundamental e Historia de la Pedagogía», especialmente española.

La duración máxima de los ejercicios escritos será de dos horas, y una el oral.

Los temas para los ejercicios escrito y oral serán sacados a la suerte, en la misma sesión en que se celebren, del cuestionario que se publicará oportunamente.

5.º La celebración de estas pruebas tendrá lugar en las respectivas provincias ante un Tribunal integrado por dos Profesores o Profesoras de Escuela Normal, un Inspector o Inspectora y un Director o Directora de escuela Normal o Escuela Graduada, que actuará de Secretario. Todos ellos serán designados por este Ministerio, como igualmente el nombramiento del que, entre ellos, haya de actuar como Presidente.

6.º Los ejercicios darán comienzo a los tres meses de publicado el cuestionario en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; su duración no podrá exceder de treinta días y, finalizados, el Tribunal hará pública su propuesta unipersonal, elevándola a este Ministerio para su aprobación definitiva.

7.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se resolverán cuantas dudas suscite el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de marzo de 1945 por la que se anuncia concurso de traslado entre Inspectores e Inspectoras profesionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes una plaza de Inspector de Enseñanza Primaria en la provincia de Alava, dos en la provincia de Albacete, una en la de Alicante, cinco en la de Almería, cinco en la de Avila, tres en la de Badajoz, una en la de Baleares, cuatro en la de Burgos, dos en la de Cáceres, tres en la de Cádiz, dos en la de Canarias (Las Palmas), cuatro en la de Canarias (Santa Cruz de Te-

nerife), dos en la de Ciudad Real, tres en la de Córdoba, ocho en la de La Coruña, una en la de Cuenca, dos en la de Gerona, tres en la de Granada, una en la de Guadalajara, cuatro en la de Guipúzcoa, una en la de Huesca, cuatro en la de Jaén, siete en la de León, seis en la de Lérida, dos en la de Logroño, cuatro en la de Lugo, dos en la de Málaga, dos en la de Murcia, cuatro en la de Navarra, ocho en la de Oviedo, dos en la de Palencia, cuatro en la de Pontevedra, seis en la de Santander, cuatro en la de Salamanca, dos en la de Sevilla, tres en la de Tarragona, dos en la de Teruel, tres en la de Toledo, seis en la de Valencia, dos en la de Valladolid, cinco en la de Vizcaya y cinco en la de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto que las citadas plazas sean anunciadas a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, entre Inspectores e Inspectoras profesionales del Escalafón,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto de 2 de diciembre de 1932.

La celebración de este concurso se ajustará a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto de 2 de marzo de 1944.

Los aspirantes, para tomar parte en el concurso, habrán de justificar hallarse depurados sin sanción alguna, reunir las condiciones y cumplir todos los requisitos que se especifiquen en la Orden de convocatoria que esa Dirección General de Enseñanza Primaria se servirá publicar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se adjudica definitivamente a don Benito Malvar Corbal la contrata de las obras del Proyecto de las Complementarias del Trozo primero de la Sección Foz a Ribadeo, del Ferrocarril del Ferrol del Caudillo a Gijón.

Con fecha 18 de octubre de 1944 fué celebrada en la Dirección General de Ferrocarriles la subasta de las obras de Proyecto de las Complementarias del Trozo primero de la Sección Foz a Ribadeo del Ferrocarril Ferrol del Caudillo a Gijón y adjudicadas provisionalmente al mejor postor, don Benito Malvar Corbal, por el importe de su proposición, de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas y demás condiciones del concurso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, en 28 de febrero de 1945, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Benito Malvar Corbal la contrata de las obras del Proyecto de las Complementarias de Trozo primero de la Sección Foz a Ribadeo del Ferrocarril Ferrol del Caudillo a Gijón, por el importe de su proposición, de tres mil-

liones ochocientos cincuenta mil pesetas (3.850.000) y demás condiciones del concurso.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

PENA BOEUF

ORDEN de 10 de marzo de 1945 por la que se dispone la distribución de las anualidades correspondientes a las obras de embalses en curso de construcción.

Ilmo. Sr.: La mayor amplitud que por virtud del Decreto de 31 de enero último se obtendrá en el suministro de materiales y en el racionamiento de los productores empleados en las obras hidráulicas para la regulación de caudales, permitirá acelerar el ritmo de ejecución de éstas, dentro de los límites fijados por los recursos disponibles y en relación con la urgencia de los respectivos embalses.

Y con el fin de que los que están en curso de ejecución, que son los más importantes para la regulación de los ríos, puedan quedar terminados en un período que no exceda de cinco años,

Este Ministerio ha resuelto que en cuanto lo permita el respectivo concepto presupuestario, la distribución de las anualidades correspondientes a las obras que en cada uno de aquéllos resta por ejecutar sea fijada en relación con la que consigna el siguiente cuadro:

RELACION DE OBRAS DE EMBALSES EN CURSO DE CONSTRUCCION

NOMBRE	PRESUPUESTO — Pesetas	ANUALIDADES CORRESPONDIENTES A LA OBRA QUE RESTA EJECUTAR				
		1945 — Pesetas	1946 — Pesetas	1947 — Pesetas	1948 — Pesetas	1949 — Pesetas
Duero						
Barrios de Luña	60.577.116,38	11.010.000,00	14.500.000,00	18.000.000,00	12.500.000,00	6.567.116,38
Linares Arroyo (terminación)	6.163.668,45	2.500.000,00	2.000.000,00	486.668,45	—	—
Santa Teresa	32.779.057,18	5.750.000,00	6.750.000,00	6.750.000,00	3.027.000,20	—
Villameca (terminación)	975.595,99	975.595,99	—	—	—	—
Ebro						
Ebro (terminación)	7.711.651,98	3.000.000,00	4.711.651,98	—	—	—
González Lacasa	24.120.343,34	1.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00	8.000.000,00	6.245.343,34
Mansilla	17.535.408,87	5.000.000,00	5.000.000,00	6.535.408,87	—	—
Mediano	17.357.444,31	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
Oliana (parte del Estado)	67.155.000,00	5.000.000,00	17.500.000,00	20.000.000,00	17.500.000,00	7.155.000,00
Sotonera	11.299.110,86	3.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	—	—
Yesa	104.813.104,26	2.500.000,00	16.600.000,00	16.600.000,00	16.600.000,00	16.600.000,00
Guadalquivir						
Bermejales. (Se hace pt.º ref.º) ...	4.954.789,82	1.800.000,00	1.954.789,82	—	—	—
Cubillas. (Se hace pt.º ref.º)	4.045.231,46	1.200.000,00	1.200.000,00	925.295,70	—	—
Guadalén	21.873.843,10	600.000,00	7.000.000,00	8.000.000,00	6.373.843,10	—
Pintado (parte del Estado)	40.633.737,30	9.770.000,00	9.770.000,00	9.770.000,00	9.770.000,00	—
Guadiana						
Cijara	59.018.815,14	3.600.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	12.000.000,00	10.790.172,63
Peñarroya	13.268.256,18	1.000.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.076.360,76
Júcar						
Alarcón	28.195.547,22	6.500.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00	4.000.000,00	—
Beniarrés	22.022.059,69	5.000.000,00	7.000.000,00	8.022.059,69	2.000.000,00	—
Generalísimo	43.606.841,51	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	—	—
Ulldecona	12.878.223,52	1.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00	3.878.223,52
Pirineo Oriental						
San Fons	10.261.646,00	500.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.761.646,00
Sau	8.296.682,64	500.000,00	1.500.000,00	2.000.000,00	1.500.000,00	2.796.682,64
Segura						
Cenajo	42.349.239,03	2.000.000,00	10.000.000,00	10.500.000,00	10.500.000,00	9.349.239,03
Tajo						
Borbollón. (Se hace pt.º ref.º)	7.209.646,36	1.017.782,46	—	—	—	—
Entrepeñas-Buendía	163.608.470,86	32.696.694,17	32.696.694,17	32.696.694,17	32.696.694,17	32.821.694,18
Gabriel y Galán	44.005.545,04	2.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	12.000.000,00	14.005.545,04
Pálmaces	6.264.590,21	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	—
Rosarito. (Se hace pt.º ref.º)	7.961.047,11	2.000.000,00	2.000.000,00	989.604,84	—	—
Vado	20.739.643,12	4.000.000,00	3.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00	3.964.570,65
TOTALES	911.686.356,93	131.820.072,62	190.183.135,97	190.275.731,72	166.967.537,47	128.011.594,10

Madrid, 10 de marzo de 1945.—PENA BOMF.

Excmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Dando normas para la constitución del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles y designando a los funcionarios que han de desempeñar provisionalmente los cargos directivos del mismo.

Creado por Orden de este Ministerio de 13 de febrero último el Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los números, segundo, tercero, sexto y octavo de la citada Orden, ha acordado:

1.º Los cargos de la Junta de Gobierno y de Delegados provinciales del Colegio serán desempeñados provisionalmente por los señores que al efecto se designan en la relación inserta al final de la presente. Tales nombramientos surtirán plenos efectos desde el primero de abril próximo, día que se fija como comienzo de la actuación oficial del Colegio.

2.º A partir de la citada fecha de primero de abril, será obligatoria para todos los Directores de Bandas de las Corporaciones locales (en propiedad, interinos o excedentes forzosos) la inscripción en el Colegio y abono de la cuota correspondiente.

3.º Con carácter transitorio, las cuotas se fijan en cuantía análoga a las que la Asociación Nacional de Directores tenía últimamente señaladas a sus asociados: el 120 por 100 de los haberes que cada Director perciba, y cuatro pesetas para los que se hallen en expectación de destino. Su recaudación se llevará a cabo por meses vencidos.

4.º La Junta de Gobierno procurará la más rápida formación de un censo de los Directores de Banda que pertenecen al Cuerpo en la actualidad y acordará la forma de recaudar las cuotas de los colegiados. Asimismo, en plazo de mes y medio, habrá de redactar y elevar a esta Dirección General el proyecto de Reglamento de Régimen Interior del Colegio, a fin de someterlo a la aprobación de la Superioridad.

5.º Los Delegados provinciales dependerán directamente de la Junta de Gobierno, y por conducto de ella cursarán todas sus peticiones y escritos.

No obstante, tendrán personalidad para acudir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Autoridades de la provincia en cuestiones de carácter urgente o de cumplimiento de disposiciones legales y órdenes superiores.

Madrid, 10 de marzo de 1945.—El Director general, Carlos Pinilla.

Relación de señores que se designan para ocupar provisionalmente los cargos directivos del Colegio Oficial de Directores de Bandas de música civiles

Junta de Gobierno

Presidente.—Don Manuel López Varela, Director de la Banda Municipal de Madrid.

Vicepresidente.—Don Victorino Echevarría López, Director de la Banda Municipal de Carabanchel Bajo.

Tesorero.—Don Manuel Peñalva Téllez, Director de la Banda del Colegio de San Fernando, de la Diputación de Madrid.

Secretario.—Don Román García Sanz, Director de la Banda Provincial de Guadalajara.

Vicesesorero y Vicesecretario.—Don Angel Mingote Llorente, Director en expectación de destino, con residencia en Madrid.

Delegados provinciales

Alava.—Don José María González Bastida, Director de la Banda Municipal de Vitoria.

Albacete.—Don Daniel Martín Rodríguez, Director de la Banda Municipal de Almansa, quien actuará como Vocal regional de Murcia.

Alicante.—Don Carlos Cosmén Bergantiños, Director de la Banda Municipal de Alicante, quien actuará como Vocal regional de Valencia.

Almería.—Don Eusebio Rivera Sánchez, Director de la Banda Municipal de Almería.

Avila.—Don Lucio Navarro Martínez, Director de la Banda Municipal de Avila.

Badajoz.—Don Modesto Lerma Garnacho, Director de la Banda Municipal de Badajoz, quien actuará como Vocal regional de Extremadura.

Baleares.—Don Mateo Oliver Mallmó, Director de la Banda Municipal de Sóller, quien actuará como Vocal regional de Baleares.

Barcelona.—Don José Masllovet Sanmiquel, Director de la Banda Municipal de Sabadell, quien actuará como Vocal regional de Cataluña.

Burgos.—Don Gregorio Solabafrieta Balanda, Director de la Banda Municipal de Mirandilla de Ebro.

Cáceres.—Don Santiago Berzosa González, Director de la Banda Municipal de Cáceres.

Cádiz.—Don Germán Álvarez Belg-

beder, Director de la Banda Municipal de Jerez de la Frontera.

Castellón.—Don Eduardo Felip Suárez, Director de la Banda Municipal de Castellón de la Plana.

Ciudad Real.—Don Pedro Echevarría Bravo, Director de la Banda Municipal de Tomelloso, quien actuará como Vocal regional de Castilla la Nueva.

Córdoba.—Don Dámaso Torres García, Director de la Banda Municipal de Córdoba, quien actuará como Vocal regional de Andalucía.

Coruña.—Don José Goterris Rambla, Director de la Banda Municipal de Santiago de Compostela.

Cuenca.—Don José Lavara Cabañero, Director en expectación de destino, con residencia en Cuenca.

Granada.—Don José Esteban Segura, Director de la Banda del Hospicio Provincial de Granada.

Guadalajara.—Don Felipe Blanco Aguirre, Director de la Banda Municipal de Sigüenza.

Guipúzcoa.—Don Pedro José Iguafn Tellería, Director de la Banda Municipal de Beasain, quien actuará como Vocal regional de las Vascongadas.

Huelva.—Don Felipe López Castilla, Director de la Banda Provincial de Huelva.

Huesca.—Don Teodoro San Agustín Agustín, Director de la Banda Municipal de Almuñévar.

Jaén.—Don José Sapena Matarredona, Director de la Banda Municipal de Jaén.

León.—Don Rafael Calvo Ogaya, Director de la Banda Municipal de León. Lérida.—Don Antonio Mateu Moles, Director de la Banda Provincial de Lérida.

Lagros.—Don Miguel de la Fuente Alvarez, Director de la Banda Municipal de Haro.

Lugo.—Don Eduardo Rodríguez González, Director de la Banda Municipal de Mondoñedo.

Málaga.—Don Juan Mohedo Canales, Director de la Banda Municipal de Antequera.

Murcia.—Don Miguel Gimeno Puchalt, Director de la Banda Municipal de Lorca.

Orense.—Don Juan Iglesias Bragado, Director de la Banda Municipal de Orense.

Oviedo.—Don Saturnino Pérez Menoza, Director de la Banda Municipal de Mieres, quien actuará como Vocal regional de Asturias.

Palencia.—Don Andrés Moro Gallejo, Director de la Banda Municipal de Palencia.

Palmas (Las).—Don Agustín Hernández Sánchez, Director de la Banda Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, quien actuará como Vocal regional de Canarias.

Pontevedra.—Don Mónico García de la Farra, Director de la Banda Mu-

nicipal de Vigo, quien actuará como Vocal regional de Galicia.

Salamanca.—Don Cástor Iglesias Pollo, Director de la Banda Provincial de Salamanca.

Santa Cruz de Tenerife.—Don Evaristo Iceta Ciarán, Director de la Banda Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Santander.—Don Ramón Sáez de Adana y Alonso, Director de la Banda Municipal de Santander.

Segovia.—Don Emilio Bahillo Amor, Director de la Banda Provincial de Segovia.

Sevilla.—Don Pedro Braña Martínez, Director de la Banda Municipal de Sevilla.

Soria.—Don Francisco García Muñoz, Director de la Banda Municipal de Soria, quien actuará como Vocal regional de Castilla la Vieja.

Teruel.—Don Vicente Serrano Ramos, Director de la Banda Municipal de Mora de Rubielos.

Toledo.—Don Mariano Fernández Merchán, Director de la Banda Provincial de Toledo.

Valencia.—Don Antonio Palanca Villar, Director de la Banda Municipal de Valencia.

Valladolid.—Don Columbiano Magdaleno Martín, Director de la Banda Municipal de Peñafiel.

Vizcaya.—Don Jesús Arámbarrí Gárate, Director de la Banda Municipal de Bilbao.

Zamora.—Don Inocencio Haedo Ganza, Director de la Banda Provincial de Zamora, quien actuará como Vocal regional de León.

Zaragoza.—Don Manuel Sariñena García, Director de la Banda Municipal de Zaragoza, quien actuará como Vocal regional de Aragón.

Madrid, 10 de marzo de 1945.—El Director general, Carlos Pinilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Disponiendo se publique el Escalafón, rectificado, de los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones, cerrado en primero de marzo de 1944.

Esta Dirección General ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el adjunto Escalafón, rectificado, del Cuerpo Especial de Prisiones, cerrado en 1.º de marzo de 1944, el que tendrá plena validez para todos los efectos, sin perjuicio del derecho que se reconoce a los interesados, caso de haberse padecido algún error involuntario, que será subsanado en el próximo Escalafón, que habrá de publicarse oportunamente.

Madrid, 12 de enero de 1945.—Angel B. Sarz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Hidroeléctrica de Zubieta a Zarauz», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en la línea propiedad de la «S. A. Hidroeléctrica Ibérica», en el barrio de Lasao (proximidades del kilómetro 47 de la carretera de San Sebastián a Azpeitia) tenga su término en las instalaciones de la Entidad solicitante, en la vega de Iruteta-Ibañarrieta (Atrona-Cesiona).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «S. A. Hidroeléctrica de Zubieta a Zarauz» para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 500 KVA. por corriente alterna trifásica en un recorrido total de 6.020 metros, compuesto de dos tramos: el primero, de 220 metros de longitud, a la tensión de 30.000 voltios, y el segundo, de 5.800 metros de longitud, a la tensión de 5.000 voltios, y, asimismo, para, instalar en las inmediaciones de los caseríos «Munancho» y «Zaballa» un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 30/5 kv., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «S. A. Hidroeléctrica de Zubieta a Zarauz» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se mencionan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que ha sufrido extravío la guía única de circulación siguiente:

Serie CC.-1, número 13.120, expedida por la Oficina delegada del Distrito Forestal y que amparaba una expedición de 10.000 kg. de leña, siendo consignatario de la misma la Unión Carbonera, S. L., de Madrid.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ella.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que ha sufrido extravío la guía única de circulación siguiente:

Serie CC.-1, número 11.134, que amparaba una expedición por ferrocarril de 10.000 kilogramos de harina, remitidos por la Electro Harinera de Trujillo a la consignación de don Julián Serrano, de Plasencia (Cáceres).

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ella.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Transcribiendo relación de peticiones de «Tarjetas de Abastecimiento» por personas no inscritas en el Censo de Racionamiento.

Delegación Local ante la que se insta		DATOS DE LOS SOLICITANTES								
		NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Profesión	NATURALEZA		NOMBRE	
			Día	Mes	Año		Municipio	Provincia	Del padre	De la madre
Provincia de Alicante										
Alicante	Patrocino Domenech Girónés	11	8	885	S. L.	Alcoy	Alicante	José	María.	
Idem	Julio Martínez Gutiérrez	30	1	888	Propietario	Zújar	Granada	Miguel	Carmen.	
Idem	Ramona Tomis Granadina	11	12	888	S. L.	Ubeda	Jaén	Francisco	Ana.	
Idem	Teresa Costa Martínez	4	10	864	S. L.	Rojales	Alicante	Pedro	María.	
Idem	Antonia Srvente Aznar	4	12	913	S. L.	Alicante	Alicante	Ramón	Francisca.	
Idem	Antonio Gómez Costa	13	6	904	Jornalero	Rojales	Alicante	Manuel	Teresa.	
Idem	María Alcaraz Fernández	18	11	925	S. L.	Mazarrón	Murcia	Juan	Francisca.	
Idem	Manuela López Alcaraz	11	6	944	—	Alicante	Alicante	Antonio	María.	
Idem	Maria Molla Vegara	18	6	943	—	Alicante	Alicante	Joaquín	Manuela.	
Idem	Juan Conejero Requena	20	12	918	Jornalero	Villena	Alicante	Pedro	Juana.	
Idem	Manuel Costa Bernabew	20	12	908	Chófer	Alicante	Alicante	Joaquín	Mercedes.	
Idem	Rosa Benito Hernández	5	9	921	S. L.	Azuélos	Burgos	Santiago	Sirforosa	
Idem	Aurora Guirao Ortiz	15	2	901	S. L.	Orihuela	Alicante	Pedro	María.	
Idem	Gaspar Conejero Requena	29	6	925	Jornalero	Villena	Alicante	Pedro	Juana.	
Idem	Manuel Martínez Brotoas	15	1	930	Pastor	Busot	Alicante	Manuel	Julia.	
Idem	Vicente Pastor Guirat	6	1	869	Labrador	Alicante	Alicante	Vicente	Angeles.	
Idem	Juan Orts Pastor	18	3	920	Jornalero	S. Vicente	Alicante	Juan	Rosa.	
Idem	Germán López Cañete	10	4	894	Jornalero	Madrid	Madrid	César	María.	
Idem	Daniel Cortés Llopis	1	1	921	Empleado	Alicante	Alicante	José	Emilia.	
Idem	Herminia Soria Tirado	21	4	904	S. L.	Alicante	Alicante	Rafael	Agustina.	
Idem	Francisco Severa Ruzafa	5	3	900	Jornalero	Alicante	Alicante	José	María.	
Idem	Mercedes Severa Secha	10	9	931	—	Alicante	Alicante	—	—	
Idem	Pilar Bover Albi	12	3	896	S. L.	Jávea	Alicante	Juan	Gertrudis.	
Idem	Rosa Cruanes Chobi	14	12	900	Empleado	Jávea	Alicante	Godofredo	Milagros.	
Idem	Teresa Bay Perelló	2	8	871	S. L.	Altea	Alicante	Manuel	Teresa.	
Idem	Teresa Poveda Zaragoza	13	7	926	S. L.	Alicante	Alicante	Angel	Aurelia.	
Idem	Aurelia Zaragoza Bay	11	3	895	S. L.	Alicante	Alicante	Vicente	Teresa.	
Idem	Rosa Alcázar Muñoz	13	4	927	Empleada	Alicante	Alicante	Juan	Angeles.	
Idem	Angeles Muñoz Sánchez	18	11	890	Empleada	Benejúzar	Alicante	Gaspar	Carmen.	
Idem	Eduarda Palomares Orozco	15	1	872	S. L.	Aspe	Alicante	—	—	
Provincia de Almería										
Almería	Juan Torralba Sánchez	11	9	914	Jornalero	Almería	Almería	Juan	Rosa.	
Idem	José de la Rosa Oña	29	6	915	Empleado	Almería	Almería	José	Rosario.	
Idem	Carmen Caparrós Abad	5	2	928	S. L.	Pechina	Almería	Domingo	Ana.	
Pechina	Isabel Rodríguez Gázquez	11	5	927	S. L.	Pechina	Almería	José	María.	
Almería	Eduardo Blancs Martínez	15	8	912	Jornalero	Almería	Almería	Ignacio	Antonia.	
Idem	Sebastián Cacho Rodríguez	31	1	912	Ferrovario	Canedo	Orense	Santiago	Isabel.	
Idem	Antonio Rodríguez Algarrá	6	1	912	Metalúrgico	Almería	Almería	Joaquín	María.	
Idem	Miguel Berneguel García	4	8	917	Jornalero	Almería	Almería	Bonifacio	Cayetana.	
Provincia de Barcelona										
Barcelona	Francisco Bugallo García	4	10	892	Marino	Cambados	Pontevedra	Francisco	Dolores.	

DATOS DE LOS SOLICITANTES

Delegación Local ante la que se insta	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Profesión	NATURALEZA		NOMBRE	
		Día	Mes	Año		Municipio	Provincia	Del padre	De la madre
Barcelona	José Terniche Simón	28	1	919	Mecánico	León	León	Pedro	Obdulia
Idem	Antonia García García	29	11	921	Sirvienta	Turré	Almería	José	Isabel
Idem	Maria Esteban Palomar	6	6	885	S. L.	Molinos	Teruel	Antonio	Rosa
Idem	Joaquina Mor Aparicio	12	10	920	S. L.	Fuentes de Rubielos	Teruel	Miguel	Dolores
Idem	Santiago Díaz Fernández	4	5	911	Marino	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	Santiago	Juana
Idem	Ana M. ^a Chulvi Rosellón	1	7	918	Camarera	Esplugas del Llobregat	Barcelona	Julián	Francisca
Idem	Antonio Bruñas Nieto	4	2	904	Albañil	Pedro Abad	Córdoba	Miguel	Francisca
Idem	Casimiro Ginjole Grau	27	2	902	Empleado	Barcelona	Barcelona	Casimiro	Dolores
Idem	Vaentín Corrales Camarero	2	2	916	Militar	Corcubión	La Coruña	Francisco	Dolores
Idem	Miguel Terés Camarasa	—	—	889	Mecánico	Lérida	Lérida	Fernando	Maria
Idem	Pilar Alastuey González	12	10	918	S. L.	Zaragoza	Zaragoza	Pedro	Maria
Idem	José Terés Age	—	—	926	Estudiante	Barcelona	Barcelona	Miguel	Camarasa
Idem	Araceli García Ibáñez	30	6	944	Infantil	Barcelona	Barcelona	Antonio	Carmen
Idem	Valeriano Fernández Vargas	2	6	893	Marino	Ágda	Almería	José	Bernarda
Idem	Teodoro Gallardo González	27	12	910	Funcionario	Escalonilla	Toledo	Loreto	Ciriaca
Idem	José Galves Legido	2	12	894	Militar	Berge	Teruel	Bias	Nieves
Idem	José Espinós Barberá	1	6	915	Abogado	Valencia	Valencia	Antonio	Rafaela
Idem	Maria Isabel Segura Sánchez	1	11	943	Infantil	Barcelona	Barcelona	Julio	Josefa
Idem	Antonio I. Vellilla Esforzado	29	3	926	Obrero	Monzón	Huesca	Antonio	Soledad
Idem	Inés Alfaro Alava	17	4	914	S. L.	Cascante	Navarra	Bernardo	Dolores
Idem	Enrique Todolí Bou	14	4	919	Sastre	Palmera	Valencia	Teodoro	Dolores
Idem	Ramón Bodú Sala	21	9	927	Estudiante	Masquefa	Barcelona	Juan	Maria
Idem	Agustín Amorós Melero	25	6	913	Sastre	Villena	Alicante	Agustín	Josefa
Idem	Margarita Amaya de Flores	10	3	929	S. L.	Barcelona	Barcelona	Sebastián	Maria
Idem	Manuela Alvarez Garcia	11	12	915	Sirvienta	F. de Balboa (Becerrea)	Lugo	Vicente	Generosa
Idem	Francisco Alonso Pérez	11	4	921	Peón	Cuevas de Almanzora	Almería	Diego	Maria
Idem	Manuel Río Rodríguez	26	2	920	Jornalero	Los Nogales	Lugo	Manuel	Carmen
Idem	Francisca del Río Rosa	15	1	897	S. L.	Serrato	Málaga	Francisco	Maria
Idem	Amadeo Sala Montañola	12	7	921	Tornero	Sabadell	Barcelona	Amadeo	Paulina
Idem	José Salmoro Muñoz	14	8	914	Jornalero	Barcelona	Barcelona	Juan	Luisa
Idem	Fernando Sansa Parcet	12	1	916	Comercio	Barcelona	Barcelona	Manuel	Josefa
Idem	Pilar Santos Pérez	4	8	922	S. L.	La Coruña	La Coruña	Manuel	Ramona
Idem	Rosario Rodríguez Martínez	10	9	942	Infantil	Hospitalet de Llobregat	Barcelona	Juan	Bienvenida
Idem	José Iglesia Pérez	11	11	917	Empleado	Vigo	Pontevedra	Antonio	Concepción
Idem	Margarita A. Klarke	20	12	895	S. L.	Londres (N.)	—	Juan	Maria
Idem	Vicenta Lahoz López	24	12	905	S. L.	Francia (N.)	—	Sandalo	Vicenta
Idem	Matilde Liberato Hernández	16	1	934	—	Barcelona	Barcelona	Bianco	Carmen
Idem	Hermilia López Pena	8	3	991	Viajante	Pontevedra	Pontevedra	Francisco	Manuela
Idem	José Grau Durán	27	6	918	Camarero	Reus	Tarragona	José	Emilia
Idem	Miguel Janicot Castillo	3	8	933	Estudiante	Madrid	Madrid	Miguel	Cándida
Idem	Claudio González Oltra	16	5	916	Panadero	Cocentaina	Alicante	Jose	Eugenia
Idem	Manuel López Castro M.	29	12	908	Ingeniero	Madrid	Madrid	Manuel	Pilar
Idem	Andrés Junyent Prats	8	9	939	—	Reus	Tarragona	Andrés	Rosa
Idem	José Soler Masoliver	18	2	880	Jornalero	Barcelona	Barcelona	Mateo	Maria
Idem	José Pignan Sadurní	16	9	915	Carpintero	Ripoll	Gerona	Emilio	Consuelo
Idem	Matias Pico Lozano	20	7	932	Estudiante	Fortuna	Murcia	José	Francisca
Idem	Encarnación Ocaña Cruz	3	2	920	Jornalera	Sta. Rosa	Brasil (N.)	Gabriel	Josefa
Idem	Antonio Ocaña Cruz	11	1	940	—	Barcase	Francia (N.)	—	Encarna
Idem	Francisco Piquer Perera	23	4	922	Banca	Barcelona	Barcelona	Francisco	Antonia
Idem	Antonio Nalome Bové	30	3	921	Matajero	Barcelona	Barcelona	Andrés	Guisela

DATOS DE LOS SOLICITANTES

Delegación Local ante la que se insta	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Profesión	NATURALEZA		NOMBRE	
		Día	Mes	Año		Municipio	Provincia	Del padre	De la madre
Barcelona ..	Francisco Murcia Lahoz	28	11	934	—		Francia (N)	Pedro	Vicenta.
Idem	Pedro Murcia Lahoz	1	11	920	Enfermero ..		Francia (N)	Pedro	Vicenta.
Idem	Antonio Murcia Lahoz	15	8	936	—		Francia (N)	Pedro	V. centa.
Idem	Claudio Murcia Lahoz	6	5	940	—		Francia (N)	Pedro	Vicenta.
Idem	Antonio Moya Fombuena	4	8	906	Jornalero ..	Valencia	Valencia	Vicente	Barbara.
Idem	Antonia Moreno González	16	9	944	Infantil	Barcelona ...	Barcelona ...	—	Maria.
Idem	Salvador Moréno Valdeperera	11	1	913	Escribiente ..	Barcelona ...	Barcelona ...	Juan	Teresa.
Idem	Isabel Mejías González	15	11	918	S. L.	Valencia	Valencia	Fabino	Isabel.
Idem	María Luz Barrachina Montoliu	22	4	924	Sirvienta		Córcega	Agustín	Dolores.
Idem	Pedro A. Martínez Martín	26	3	917	Jornalero	Castril	Granada	Julián	Carmen.
Idem	José María Martí Gené	21	4	914	Oficina	Barcelona	Barcelona	Juan	Ramona.
Idem	Emilio José Pla	6	4	909	Albañil	Barcelona	Barcelona	Salvador	Jacinta.
Idem	Rosario Eguiluz Burnagos	20	4	920	S. L.	Victoria	Alava	José	Afesina.
Idem	Manuel Pérez Cañadas	11	8	910	Jornalero	Barcelona	Barcelona	Joaquín	Aulonia.
Idem	Jaime Guix Expósito	22	5	898	Camarero	Serchos	Barcelona	Ramón	Joaquina.
Idem	Antonio Fortet Gay	16	3	923	Estudiante	Olot	Gerona	Antonio	Amparo.
Idem	Antonio Juan Mari	23	12	900	Mar no	Ibiza	Baleares	Antonio	Maria.
Idem	Juan Costa Juan	15	12	897	Jornalero	Barcelona	Barcelona	Juan	Juana.
Idem	Agustín Acedo Sañudo	10	7	911	Jornalero	Madrid	Madrid	Angel	Balbina.
Idem	Pedro Aguirre Gili	14	6	942	—	Barcelona	Barcelona	José María	Rosario.
Idem	José Sanguis Mascaruy	1	4	916	Carpintero	Huesca	Huesca	Carlos	Felisa.
Idem	Sebastián Salinero Dealbadis	1	1	934	—	Barcelona	Barcelona	Sebastián	Prudencia.
Idem	Manuel Jariod Gracia	11	1	921	Jornalero	Quinto	Zaragoza	Hilario	Joaquina.
Idem	Joaquín Puig Aleu	23	11	921	Mar no	Barcelona	Barcelona	José	Mercedes.
Idem	Teodoro Jara Oliva	26	1	945	Infantil	Barcelona	Barcelona	Teodoro	Josefa.
Idem	Damián Jara Oliva	26	1	943	Infantil	Barcelona	Barcelona	Teodoro	Josefa.
Provincia de Ciudad Real									
Ciudad Real	Victoria Muñoz Huertas	19	9	925	Sirvienta	Tomelloso	Ciudad Real	Víctor	Dolores.
Idem	María Gracia López Pérez	24	1	923	Sirvienta	Manzanares	Ciudad Real	Gregorio	Irene.
Idem	Ricardo Villanueva Andújar	30	7	919	Jornalero	Ciudad Real	Ciudad Real	Ricardo	Lorena.
Idem	Arturo Mondéjar García	28	12	925	Albañil	Miguelturra	Ciudad Real	Purificación	Piedad.
Idem	Juan Galán Lorce	27	1	923	Jornalero	Ciudad Real	Ciudad Real	Eloy	Natividad.
Idem	Antonio Herrera Martín	16	2	942	—	Ciudad Real	Ciudad Real	—	Purificación.
Idem	Juan Barba González	23	4	923	Ceador Tef.	Brazatorras	Ciudad Real	Alfonso	Bernarda.
Idem	Sagrario Martín Lozoya	15	8	924	Sirvienta	Toledo	Toledo	Fernando	Sotera.
Idem	Antonio Rodríguez Sánchez	25	5	924	Jornalero	Ciudad Real	Ciudad Real	Francisco A.	Rafaela.
Idem	Angel Díaz Muela	8	12	920	Carpintero	Ciudad Real	Ciudad Real	Vicente	Ana.
Idem	Julio G.ª Donas Navarro.	19	1	919	Estudiante	Pefarr.-Pueblonuevo	Córdoba	Román	Magdalena.
Idem	Pablo Sánchez Simancas	20	10	910	Jornalero	Ciudad Real	Ciudad Real	Pablo	Amadora.
Idem	María de los Reyes Expósito	15	8	911	Sirvienta	Miguelturra	Ciudad Real	Lorenzo	Ramona.
Idem	Víctor Romero Navarra	14	4	873	Jornalero	Ciudad Real	Ciudad Real	Mariano	Casta.
Idem	León Moraleda Cañadillas	17	7	922	Jornalero	Malagón	Ciudad Real	Mariano	Ladislá.
Provincia de La Coruña									
Santiago	José Pérez Cornejo	19	1	921	Militar	S. Roque	Cádiz	Antonio	Luísa.
Camariñas	Ramón Fuentes Pérez	4	12	944	—	Camariñas	La Coruña	Ramón	Dolores.
Idem	Manuel Ruibal Carril	28	6	914	Maderista	Camariñas	La Coruña	Tomás	Clotilde.
Idem	María Canosa Méndez	15	6	914	S. L.	Camariñas	La Coruña	José	Aurelia.

DATOS DE LOS SOLICITANTES

Delegación Local ante la que se insta	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Profesión	NATURALEZA		NOMBRE	
		Día	Mes	Año		Municipio	Provincia	Del padre	De la madre
Camarinas	María Carmen Torrado Miñón	1	5	944	—	Camarinas	La Coruña	José	Dolores
Idem	Flora Sánchez Sar	3	5	879	S. L.	Camarinas	La Coruña	Victoriano	Teresa
Idem	Alejandro Alborés Sánchez	15	2	926	Jornalero	Camarinas	La Coruña	Mariano	Flora
Idem	María Varela Doldán	11	1	924	S. L.	Camarinas	La Coruña	Vicente	Adela
Cambre	Benito Pracedo Pracedo	1	4	897	Jornalero	Culleredo	La Coruña	Manuel	Andrés
Idem	Margarita Veiga Salgado	26	7	933	Estudiante	Cambre	La Coruña	Manuel	Plácida
Idem	Manuel Veiga Barreiro	5	5	902	Industrial	Cambre	La Coruña	Luis	María
Ferrol del C.	José Sánchez Ramírez	4	6	923	Marino	Sevilla	Sevilla	Rafael	Encarnación
Idem	Bernardo Joaquín Blanco	28	7	918	Chófer	Muris	La Coruña	José	María
Idem	Eladio Martínez Soto	27	3	920	Peón	Mañón	La Coruña	Venancio	Rosario
Idem	Mercedes Piñeiro Díaz	19	4	912	S. L.	Ortigueira	La Coruña	Manuel	María
Idem	Sara Rodríguez Gómez	5	4	920	S. L.	Mañón	La Coruña	Luis	María
Finisterre	María Marcote Senlle	15	11	942	—	Finisterre	La Coruña	Juan	Josefa
Idem	María Canosa Rodríguez	15	9	935	Escolar	Finisterre	La Coruña	Manuel	Dolores
Idem	Dolores Rodríguez Canosa	2	11	909	S. L.	Finisterre	La Coruña	—	Concepción
Idem	Angel Duncán Insúa	18	10	923	Marinero	Finisterre	La Coruña	Ramón	Marcelina
Idem	María Senlle N.	15	9	916	Sirvienta	Finisterre	La Coruña	—	Esrella
S. Saturnino	José Graña Muñío	29	12	920	Labrador	S. Saturnino	La Coruña	Juan	Manuela
Idem	Amalia Gil Azcona	18	10	884	S. L.	S. Saturnino	La Coruña	Pedro	Serafina
Idem	Andrés Ferreira Rodríguez	5	4	942	Escolar	S. Saturnino	La Coruña	Andrés	Sara
Vimianzo	Ricardo Rama Custodio	1	8	919	Jornalero	Vimianzo	La Coruña	Manuel	Encarnación
Camarinas	Manuel Carroete Carril	6	2	922	Labrador	Camarinas	La Coruña	Vicente	Francisca
Idem	Alfonso Ferreiro Meirás	16	7	916	Jornalero	Camarinas	La Coruña	Francisco	Dolores
Idem	Dolores Ferreiro Samba	19	3	944	—	Camarinas	La Coruña	Alfonso	María
Cambre	Carlos Veiga Salgado	26	7	933	Estudiante	Cambre	La Coruña	Manuel	Plácida
Idem	Felizardo Rodríguez Pan	8	3	914	Herrador	Carral	La Coruña	Andrés	Juana
Ferrol del C.	Ramona Díaz Lago	23	12	921	S. L.	Aranga	La Coruña	Antonio	Manuela
Idem	Tomás Jiménez López	22	9	918	Pintor	Ferrol del C.	La Coruña	Fernando	Cándida
Idem	Manuel Alonso Area	22	1	921	Delicante	Idem	La Coruña	Manuel	Dolores
Idem	Elena García Blanco	2	4	928	S. L.	Córdoba	Córdoba	Antonio	Rosario
Idem	Antonio Prian Domínguez	19	2	914	Cabo 2.º	S. Fernando	Cádiz	Rafael	Mercedes
Idem	Amilío Antelo Rouco	13	4	913	Tipógrafo	Coruña (La)	La Coruña	—	Mercedes
Idem	Pilar Soto Piñeiro	17	7	939	Colegio	Ortigueira	La Coruña	Jesús	Mercedes
Idem	Norbento Schady	29	8	920	Oficial	Oppeln	Silesia (Alemania (N.))	Victor	Gertrudis
Idem	Edmundo Barreiro Fernández	19	11	924	Pintor	Ferrol del C.	La Coruña	Andrés	Consuelo
Provincia de Gerona									
Gerona	Juan Xifra Rubirola	23	12	907	Jornalero	Amer	Gerona	Pedro	Dolores
Idem	Juan Turró Llanos	17	7	927	—	Bagur	Gerona	Poncio	Julia
Idem	Felisa Rías Fernández	29	11	917	S. L.	Madrid	Madrid	Enrique	Josefa
Idem	Antonio Rodríguez Galle	15	10	917	Peón	P. del Prior	Badajoz	Luciano	Antonia
Idem	Amador Rabadán Díez	24	3	917	Militar	Guaza de C.	Palencia	Higinio	Asunción
Idem	Antonio Lucero Cornejo	14	8	914	Militar	Cádiz	Cádiz	Luis	Juana
Idem	Josefa Piñol Aubach	14	12	914	S. L.	Plá de Cabra	Tarragona	Pedro	Teresa
Idem	José Luis Rabadán Berni	8	2	940	—	Gerona	Gerona	Amador	Joaquina
Idem	José Luis Lucero Piñol	15	5	941	—	Gerona	Gerona	Antonio	Josefa
Idem	Angel Sánchez Expósito	11	11	917	Militar	Jinarcos	Jaén	Angel	Francisca
Idem	Jaime Torramadé García	6	11	927	Estudiante	Burgos	Burgos	Jaime	Decorosa
Idem	Manuel Diego Alvarez	28	9	914	Militar	Piedrahíta	Avila	Manuel	Venancia
Idem	Cipriano Molina Sainz	31	7	919	Militar	Madrid	Madrid	Cipriano	Micaela
Idem	Guillermo Fernández Merchán	12	9	914	Militar	Pozoblanco	Córdoba	Manuel	Angela
Idem	Felix Ibáñez Marzo	2	5	923	Empleado	Bergasa	Logroño	Luciano	Gumersinda

DATOS DE LOS SOLICITANTES

Delegación Local ante la que se insta	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Profesión	NATURALEZA		NOMBRE	
		Día	Mes	Año		Municipio	Provincia	Del padre	De la madre
Gerona	Alejandro Pérez Fando	7	1	918	Militar	Zaragoza	Zaragoza	Alejandro	Carmen
Idem	Ana Vidal Asencio	4	1	934	Escolar	Gerona	Gerona	Luis	Manuela
Idem	María Aldayturriaga Velasco	26	4	916	Religiosa	Arciniega	Alava	Feliciano	Pilar
Idem	Sofía Gonzalvo Herrero	18	9	929	Religiosa	Caudé	Teruel	Paulino	Felisa
Idem	Francisca Pujol Expósito	14	4	931	Escolar	Valencia	Valencia	Miguel	Joaquina
Idem	Josefa Puig Comas	21	11	920	S. L.	Amer	Gerona	Juan	María
Idem	José Gironellas Daunis	4	9	917	Peón albañil	Terradas	Gerona	Juan	Carmen
Idem	José Ant.º López Frigola	24	10	919	Militar	Málaga	Málaga	Gregorio	Isabel
Idem	Juan Vila Costa	17	8	920	Peón albañil	Gerona	Gerona	Carlos	Consuelo
Idem	Paulino Alvarez Méndez	17	11	917	Militar	Arzadigos Villardevós	Orense	Claudio	Soledad
Idem	Juan Antonio Palou de Comasena Marcel	18	9	916	Empleado	P. Mallorca	Baleares	Manuel	M.ª Antonia
Idem	Elisa Daniel Tarradas	6	3	918	S. L.	Bañolas	Gerona	Esteban	Carmen
Provincia de Huelva									
Ayamonte	Prudencio Martín Cruz	20	8	895	Maitre hotel	Ayamonte	Huelva	Joaquín	María
Idem	José Manuel Gamero Palmero	1	6	808	Escribiente	Ayamonte	Huelva	José	Carmen
Provincia de Huesca									
T. Barbués	Jorge Barcos Barba	23	4	927	Pastor	Fago	Huesca	Francisco	Joaquina
A. Puerto	Miguel Casajús Bello	16	3	920	Jornalero	A. del Puerto	Huesca	Felipe	Julia
Belver Cinca	Victor Martín Martín	12	4	924	G. civil	San Jerjo	Pontevedra	Estanislao	Cándida
Idem	Julio Martelo Ramartínez	12	4	922	G. civil	J. Frontera	Cádiz	Felicitimo	Felisa
Siétamo	Antonio Cuello Abizanda	10	10	877	Agricultor	Castejón de Arbaníes	Huesca	José	Josefa
Arbaníes	Mariano Zamora Sanromán	5	10	925	Agricultor	Arbaníes	Huesca	Mariano	Isabel
Huesca	Mariano Opla Santolaria	25	6	917	Obrero	Riglos	Huesca	Ramón	Elisa
Idem	Ramón Benedé Abadía	24	6	918	Electricista	Liesa	Huesca	Ramón	Antonía
Idem	Jenaro Sangorri Darrac	7	1	892	Carpintero	Castiliscar	Zaragoza	Martín	Adela
Idem	Ramón Larrúy Colomina	20	4	877	Labrador	Benabarré	Huesca	Joaquín	Rosa
Idem	José Gabás Soláns	25	6	913	Labrador	S. J. de Plan	Huesca	José	Teresa
Idem	Pedro Ferrando Pardina	19	10	911	Labrador	Biergé	Huesca	Francisco	María
Idem	Antonio Bastaras Ezqueras	17	1	914	Jornalero	Peñalba	Huesca	Martín	Miguela
Idem	Teresa Simón Gomara	15	10	919	S. L.	Pedrola	Zaragoza	Manuel	Petra
Idem	Josefa Grijuela Rigoz	10	4	895	S. L.	Oruñá	Santander	—	Amelia
Idem	Leopoldo Zamora Elizarraras	26	12	991	Sirviente	México (N.)		Antonio	Trinidad
Idem	Mercedes Pardina Escartín	14	7	930	—				
Idem	Pilar Jiménez López	29	7	921	Estudiante	Adahuésca	Huesca	Lorenzo	Mercedes
Idem	Alberto Sin Llana	28	5	883	S. L.	Biescas	Huesca	Benjamín	Agustina
Lascuarre	Antonio Hernández Martín	29	10	910	Labrador	Lascuarre	Huesca	Mariano	Joaquina
Borau	Antonio Hernández Martín	29	10	910	Militar	Calañas	Huesca	Urbano	Teresa
Lanuzá	José María Pérez Forcada	8	7	944	—	Lanuzá	Huelva	Antonio	Isabel
Montanuy	Josefa Iglesias Saus	18	7	927	S. L.	Montanuy	Huesca	Francisco	Trinidad
Idem	Ramón Rich Troch	14	8	875	Labrador	Montanuy	Huesca	Ramón	Teresa
Idem	Daniel Quella Paül	12	4	873	Sacerdote	Montanuy	Huesca	Ramón	Dolores
Idem	Soledad Palacín Quella	17	1	919	S. L.	Montanuy	Huesca	Joaquín	Francisca
Idem	Felipe Saura Fuyol	13	7	895	Labrador	Montanuy	Huesca	Felipe	Jacinta
Idem	Isidora Gracia Moré	5	1	910	S. L.	Montanuy	Huesca	Isidoro	María
Idem	Josefina Gracia Moré	12	8	935	S. L.	Montanuy	Huesca	Pedro	María
Olsón	Lorenzo Mur Olivira	1	11	916	Labrador	Olsón	Huesca	Lorenzo	Encarnación
Idem	José Villacampa Fumanañ	8	8	921	Labrador	Olsón	Huesca	José	Jocina

DATOS DE LOS SOLICITANTES

Delegación Local ante la que se insta	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Profesión	NATURALEZA		NOMBRE	
		Día	Mes	Año		Municipio	Provincia	Del padre	De la madre
Olsón	Vicente Sallán Sarrallo ..	17	10	916	Labrador	M. de Roda..	Huesca	José	Bernardina..
Coscojuela ..	María Juste Oncins	29	12	944	—	Coscojuela de	Huesca	Segundo	Agueda..
C. Sobrarbe ..	Demetrio Raso Buil	22	12	944	—	Sobrarbe. de	Huesca	Ramón	Asunción..
Idem	Ignacio Tosat Cabezas ..	1	2		G. civil.....	Linas Broto.	Huesca	Lorenzo	Victoria..
Bielsa	Trinidad Nasarre Sanz ..	29	3	920	S. L.	Lérida	Lérida	Valentín	María..
Sariñena	Francisca Noguier Ripoll ..	18	7	901	Servienta	Sta. Coloma	Gerona	José	Francisca..
Huesca	Tomás Riázuelo Sarrate ..	18	5	863	Jornalero	Monzón	Huesca	Tomás	María..
Idem	Antonio Alegre Martínez ..	13	10	914	Militar	Bustillo de l	León	Dionisio	Baltasara..
Idem	Antonio Santamaría Be- llostas	13	6	923	Estudiante..	Huesca	Huesca	Mariano	María..
Idem	Victoria Mendoza Merca- der	25	7	917	S. L.	Albero Alto.	Huesca	Mariano	Felipa..
Provincia de Jaén									
Jaén	Gabino Reloba Peinado ..	25	10	923	Jornalero	Jaén	Jaén	Antonio	Dolores..
Idem	Bias Bailén Pérez	11	2	922	Campo	Jaén	Jaén	Ramón	Ría..
Provincia de Madrid									
Ch. la Rosa ..	Urbana Guzmán Serrano ..	2	7	927	—	Cabanillas de	Madrid	Lucio	Margarita..
Idem	Petra Raona de Pablo ..	22	2	900	S. L.	Vadocondes .	Burgos	Eugenio	Petra..
Cenicientos..	Santa González Domín- guez	24	6	916	S. L.	Salvaleon ..	Badajoz	Alonso	Josefa..
Idem	Paula Pacios Serrano	11	10	924	S. L.	Cenicientos .	Madrid	Julián	Manuela..
Idem	María Luisa Sánchez Gó- mez	3	1	926	S. L.	Escalona	Toledo	Pastor	Basilisa..
S. Sebastián de los Reyes	Antonio Alcón Antolín ..	4	4	893	Jornalero	Sevilla	Sevilla	Ramón	Carmen..
Idem	Gregorio Moya Jiménez ..	21	5	890	Jornalero	V. Rodrigo..	Jaén	Juan Mantel	Celedonia..
Provincia de Santander									
Solórzano ..	José Antonio Ortiz Me- diero	17	1	945	—	Solórzano ..	Santander ..	Demetrio	Amparo..
Idem	Luzdivina García Caller ..	10	12	944	—	Solórzano ..	Santander ..	Antonio	Flora..
Reocín	Cándido Aja Leñero	10	8	927	Jornalero	Reocín	Santander ..	Pedro	Paulina..
Santander ..	Luis Pascual Lorente	28	6	918	Moldeador ..	Torrelavega .	Santander ..	Germán	Mercedes..
Idem	María García Pino	8	5	886	S. L.	C. Alfoz de	Santander ..	Pío	Encarnación..
Provincia de Segovia									
Cantalejo ..	Juana García Santos ..	27	12	874	S. L.	Cantalejo ..	Segovia	Angel	Lucía..
Idem	Marina Virseda Martín ..	27	7	927	S. L.	Cabezuela ..	Segovia	Juan	Anastasia..
Provincia de Tarragona									
Tarragona ..	Teresa Sola Santamans ..	8	1	937	—	Gerona	Gerona	Manuel	Josefa..
Idem	Domingo Canals Gibert ..	17	2	921	Estudiante..	Tamarit	Tarragona ..	Juan	Angela..
Idem	Fernando Mora Castell ..	23	12	875	Asilado	Albaida	Valencia	Juan	Selegrina..
Idem	Jaime Aubeges Pibernat ..	29	6	874	Asilado	Albi	Lérida	Cosme	María..
Idem	Manuel Benito López	17	10	910	Cantero	Calatorao ..	Zaragoza ..	José	Pilar..
Idem	Rosa Folch Cerda	6	4	904	S. L.	Tarrasa	Barcelona ..	Carlos	Basilisa..
Idem	Florencio Herrera Peser ..	14	3	916	G. civil.....	Barlovento .	Tenerife	José	María..
Tivissa	Elisa Ruiz Santofia	12	8	907	S. L.	Santofia	Santander ..	Hipólito	Milagros..
Idem	José Cedo Margalef	8	2	939	Escolar	Tivissa	Tarragona ..	Juan	Teresa..
Idem	Ramón Callau Ariño	11	12	901	Carbonero ..	Tivissa	Tarragona ..	Juan	Josefa..

DATOS DE LOS SOLICITANTES

Delegación Local ante la que se insta	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Profesión	NATURALEZA		NOMBRE	
		Día	Mes	Año		Municipio	Provincia	Del padre	De la madre
Tivisa	Mateo Navarro Vidal	6	1	857	Labrador	Tivisa	Tarragona	Domingo	Raimunda.
Idem	Teresa Torné Pallise	2	2	864	S. L.	Tivisa	Tarragona	Carlos	Rosa.
Idem	José Molluna Perelló	18	10	927	Labrador	Tivisa	Tarragona	Joaquín	Vicenta.
Idem	Dolores Pentinat Martí	18	12	927	S. L.	Tivisa	Tarragona	Jaime	Fidela.
Idem	Amador Margalef Martí	27	11	901	Labrador	Tivisa	Tarragona	Agustín	Maria.
Tortosa	Nicolás Ginés Segura	6	12	925	Agricultor	Beceite	Teruel	Emilio	Pilar.
Idem	Juan Asc Flores	7	12	921	Albañil	Tortosa	Tarragona	Juan	Rosa.
Tarragona	Buenaventura Cristóbal Roige	3	5	920	Estudiante	Segovia	Segovia	Fermín	Emilia.
Marruecos									
Tetuán	Teresa García Zurita	27	4	920	S. L.	Melilla	Málaga	Enrique	Dolores.
Idem	Encarnación Riancho Martínez	26	9	918	S. L.	Reconarios	Santander	Plácido	Justa.
Idem	Antonio Roldán Ruiz	30	3	917	Albañil	Málaga	Málaga	Antonio	Francisca.
Idem	Andrés Sánchez Martín	8	12	914	Militar	Hoyos	Badajoz	Andrés	Maria.
Idem	Andrés Sánchez Buena- posada	8	7	942	—	Melilla	Málaga	Andrés	M.ª Teresa.
Idem	María Teresa Buanaposa- da de Sánchez	3	12	916	S. L.	Melilla	Málaga	Bernardo	M.ª Teresa.
Idem	Carlos Martín Godínez	21	8	921	Peluquero	Huelva	Huelva	Carlos	Dolores.
Idem	Emilio Díaz Lupión	31	12	919	Turno oares.	Almería	Almería	Emilio	Rosa.
Idem	Manuel Saavedra Olea	30	8	914	Jornalero	Melilla	Málaga	Juan	Maria.
Idem	Andrés Santiago Fernán- dez	10	4	914	Vendedor a.	Aguilas	Murcia	Juan	Ramona.
Idem	M.ª Garitaonandia Erre- condo	23	4	918	S. L.	Bilbao	Vizcaya	Florencio	Dionisia.
Idem	Jesús María Segueiro Ga- ritaonandia	11	5	941	—	Bilbao	Vizcaya	Jesús	Maria.
Idem	José María Segueiro Ga- ritaonandia	12	6	914	—	Bilbao	Vizcaya	Jesús	Maria.
Idem	Julián Adame Barrera	16	11	924	Estudiante	Cartagena		Francisco	Francisca.
Idem	Ramona Povil Doya	5	2	917	S. L.	Orán (M. F.)	Murcia	Juan	Maria.
Idem	Antonio Guillén Ramírez	11	12	885	Industrial	Ronda	Málaga	Miguel	Maria.
Idem	Cayo Andrés Martínez	10	12	917	Militar	Bilbao	Vizcaya	Anastasio	Teresa.
Idem	Juan Gutiérrez Sánchez	24	6	914	Militar	La Mata	Toledo	Eusebio	Elvira.
Idem	Francisco Gallardo Fe- rrier	7	4	921	Pescador	Melilla	Málaga	Manuel	Elena.
Idem	José Juan Urbiola Mora- les	26	10	915	Militar	Logroño	Logroño	José	Milagros.

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el último párrafo del apartado e) del artículo 8 de la Circular número 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimiento», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307, de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 21 de febrero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría (Sección de Fundaciones)

Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación instituida en Zaragoza por el excelentísimo señor don Basilio Paraiso Lasús.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Zaragoza por el excelentísimo señor don Basilio Paraiso Lasús, denominada «Escuela de Ciudadanía».

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 julio 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Oficial mayor del Ministerio, Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación instituida en Palma de Mallorca por don Miguel Singala Cerdá.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Palma de Mallorca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Baleares, por don Miguel Singala Cerdá.

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando a concurso de traslado las plazas vacantes de Inspectores de Enseñanza Primaria, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha.

Hallándose vacantes una plaza de Inspector de Enseñanza Primaria en la provincia de Alava, dos en la provincia de Albacete, una en la de Alicante, cinco en la de Almería, cinco en la de Avilá, tres en la de Badajoz, una en la de Baleares, cuatro en la de Burgos, dos en la de Cáceres, tres en la de Cádiz, dos en la de Canarias (Las Palmas), cuatro en la de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), dos en la de Ciudad Real, tres en la de Córdoba, ocho en la de La Coruña, una en la de Cuenca, dos en la de Gerona, tres en la de Granada, una en la de Guadalajara, cuatro en la de Guipúzcoa, una en la de Huesca, cuatro en la de Jaén, siete en la de León, seis en la de Lérida, dos en la de Logroño, cuatro en la de Lugo, dos en la de Málaga, dos en la de Murcia, cuatro en la de Navarra, ocho en la de Oviedo, dos en la de Palencia, cuatro en la de Pontevedra, seis en la de Santander, cuatro en la de Salamanca, dos en la de Sevilla, tres en la de Tarragona, dos en la de Teruel, tres en la de Toledo, seis en la de Valencia, dos en la de Valladolid, cinco en la de Vizcaya y cinco en la de Zaragoza.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, acuerda:

1.º Que dichas plazas se anuncien para su provisión en propiedad a concurso de traslado por término de quince días para los aspirantes de la Península y diez más para los que residan fuera, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Pueden optar a estas plazas, mediante el presente concurso, indistintamente, Inspectores e Inspectores profesionales del Escalafón y los excedentes que se hallen en esta situación, conforme a la Ley de 27 de julio de 1918 y a la de 11 de septiembre de 1931 y estén depurados sin sanción alguna.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo cuarto del Decreto de 2 de marzo de 1944.

4.º Los aspirantes, dentro del plazo señalado en el párrafo primero,

elevarán, por conducto de las Inspecciones respectivas y con informe del Inspector-Jefe, su solicitud, a la que se acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios certificada y visada en forma reglamentaria.

b) Certificación o copia de la Orden de hallarse depurado sin sanción alguna.

c) Los eclesiásticos, para tomar parte en este concurso aportarán autorización expresa de su respectivo Prelado, según se determina en la Orden de 27 de octubre de 1942.

Todos estos documentos habrán de ser reintegrados conforme a la vigente Ley de Timbre.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en las Inspecciones de Enseñanza Primaria, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Química Industrial» de la Facultad de Ciencias de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la cátedra de «Química industrial», correspondiente al Doctorado en Química industrial, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esa fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de las disciplinas de «Química técnica», «Química inorgánica», «Química orgánica» y «Química analítica», de las Facultades de Ciencias, y los Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella y sea aplicable a este concurso, teniendo en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de

veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 29 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 9 de febrero de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando oposición para proceer la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requiere en las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintitún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ó ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquier grado o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrirían ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas de los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncio de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 9 de febrero de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando concurso de traslado para proceer la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de

1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 12 de febrero de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a concurso de traslado para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas, primeros», en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas, primeros», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hu-

bieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 21 de febrero de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Junta Nacional de Educación Física Universitaria

Anunciando concurso para la adquisición del material deportivo que se detalla.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta Nacional de Educación Física Universitaria por Decreto de 29 de marzo de 1944, y previo acuerdo en sesión celebrada el día 2 del actual, se convoca a un concurso público para adquisición del material deportivo que se detalla, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Son objeto de este concurso, a satisfacer con cargo al capítulo tercero, artículo primero, concepto único del Presupuesto de gastos de esta Junta Nacional, aprobado por Orden ministerial de 29 de enero último, las siguientes partidas de material deportivo:

- 1.—Zapatillas para atletismo, 275 pares.
- 2.—Zapatillas para balón a mano femenino, 105 pares.
- 3.—Zapatillas para hockey masculino, 154 pares.
- 4.—Zapatillas para hockey femenino, 112 pares.

- 5.—Botas para balón a mano masculino, 165 pares.
- 6.—Botas para boxeo, 72 pares.
- 7.—Botas para balompié, 154 pares.
- 8.—Botas para rugby, 162 pares.
- 9.—Zapatos para bolos, 22 pares.
- 10.—Zapatos para tenis masculino, 33 pares.
- 11.—Zapatos para tenis femenino, 22 pares.
- 12.—Alpargatas para pelota a mano y pala, 36 pares.
- 13.—Pantalones para atletismo, 276 pares.
- 14.—Pantalones para baloncesto masculino, 88 pares.
- 15.—Pantalones para balón a mano masculino, 165 pares.
- 16.—Pantalones para boxeo, 72.
- 17.—Pantalones para balompié, 154 pares.
- 18.—Pantalones para hockey masculino, 154 pares.
- 19.—Pantalones para hockey sobre ruedas, 35 pares.
- 20.—Pantalones para rugby, 162.
- 21.—Faldas pantalón para balón a mano femenino, 105.
- 22.—Faldas pantalón para hockey femenino, 112.
- 23.—Faldas pantalón para tenis femenino, 22.
- 24.—Pantalones largos blancos para bolos, 22.
- 25.—Pantalones largos blancos para pelota a mano y pala, 36.
- 26.—Pantalones largos blancos para tenis masculino, 33.
- 27.—Camisetas para atletismo, 275.
- 28.—Camisetas para baloncesto masculino, 88.
- 29.—Camisetas para balón a mano masculino, 154.
- 30.—Camisetas para boxeo, 72.
- 31.—Camisetas para balompié, 143.
- 32.—Camisetas para hockey masculino, 154.
- 33.—Camisetas para hockey sobre ruedas, 35.
- 34.—Camisetas blancas para bolos, 22.
- 35.—Camisetas para portero balón a mano masculino, 11.
- 36.—Camisetas para portero balompié, 11.
- 37.—Jerseys para rugby, 162.
- 38.—Jerseys para portera balón a mano femenino, 7.
- 39.—Medias para balón a mano masculino, 165 pares.
- 40.—Medias para balón a mano femenino, 105 pares.
- 41.—Medias para balompié, 154 pares.
- 42.—Medias para hockey masculino, 154 pares.
- 43.—Medias para hockey femenino, 112 pares.
- 44.—Medias para hockey sobre ruedas, 35 pares.
- 45.—Medias para rugby, 162 pares.

- 46.—Blusas para baloncesto femenino, 38.
 47.—Blusas para balón a mano femenino, 105.
 48.—Blusas para hockey femenino, 112.
 49.—Blusas para tenis femenino, 22.
 50.—Faldas para baloncesto femenino, 88.
 51.—Guantes portero para balón a mano masculino, 11 pares.
 52.—Guantes portera para balón a mano femenino, 7 pares.
 53.—Guantes para balompié, 11 pares.
 54.—Rodilleras para balón a mano masculino, 11 pares.
 55.—Rodilleras para balón a mano femenino, 7 pares.
 56.—Rodilleras para balompié, 11 pares.
 57.—Espinilleras para balompié, 154 pares.
 58.—Espinilleras para hockey masculino, 154 pares.
 59.—Espinilleras para hockey femenino, 112 pares.
 60.—Palos para hockey masculino, 154.
 61.—Palos para hockey femenino, 112.
 62.—Palos para hockey sobre ruedas, 35.
 63.—Juegos guardas completo portero para hockey masculino, 11.
 64.—Juegos guardas completo portera para hockey femenino, 8.
 65.—Juegos de patines para hockey sobre ruedas, 35.
 2.ª Las camisetas y pantalones comprendidos en las distintas partidas deberán ser de diferentes colores, los cuales y su número se indicarán oportunamente a los adjudicatarios.
 3.ª El citado material habrá de ajustarse a los modelos que se expondrán en los locales de la Secretaría-Administración de esta Junta Nacional (Sección de Universidades del Ministerio de Educación Nacional), de cinco a siete de la tarde, durante los diez días naturales, excepto los festivos e incluso el último, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
 4.ª En el mismo término expresado en la base anterior podrán los concursantes presentar sus instancias y documentación en sobre cerrado, acompañando la documentación siguiente:
 a) Instancia en la que se consignes la razón social o comerciante individual, domicilio y conformidad y accep-

tación de las bases de este concurso. Deberá ser reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

b) Propuestas por separado para cada partida a las que concurra, expresando el número de ella, el material de que se compone y el precio por el que concursa. Estas propuestas deberán ser firmadas y selladas.

c) Resguardo acreditativo de haberse constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de dos mil pesetas expresada en la cláusula sexta.

d) Documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, al corriente de sus obligaciones de carácter legal y social.

5.ª Las instancias y documentación se presentarán en sobre blanco cerrado, sin ninguna marca o señal, en la Secretaría-Administración de esta Junta Nacional, de cinco a siete de la tarde, durante el tiempo y en el local expresado en la cláusula tercera. Se numerarán a su recepción, entregando el correspondiente recibo al presentador.

6.ª Para poder tomar parte en el concurso, tanto si se trata de una, varias o la totalidad de las partidas, será preciso haber hecho previamente un depósito en la Caja General de Depósitos por importe de dos mil pesetas, bien en metálico o bien en valores públicos del Estado. El recibo de este depósito será devuelto a los concursantes a quienes no se les asigne ninguna partida al día siguiente de haber sido adjudicado el concurso, como asimismo les serán devueltos los documentos que acompañaran a sus instancias, excepto las proposiciones de material.

7.ª Los adjudicatarios constituirán una fianza equivalente al cinco por ciento del valor de la partida o partidas que se les adjudiquen, lo que habrán de realizar dentro de los tres días naturales siguientes al de la adjudicación provisional. Dicha fianza habrá de realizarse previo depósito en la Caja General de Depósitos y en los valores expresados. La fianza previa de dos mil pesetas para asistencia al concurso será computada a los efectos de la definitiva, y cuando ésta esté constituida, la adjudicación se entenderá realizada en firme.

8.ª Los adjudicatarios provisionales que no completan la fianza definitiva en el término expresado perderán todo derecho a la fianza provisional, y así-

mismo los adjudicatarios que habiendo completado la fianza no cumplan las condiciones de este concurso, por no entregar el material en el plazo fijado, abonarán, en concepto de indemnización por retraso, veinticinco pesetas por partida y día de retraso en su entrega durante los cinco primeros días siguientes a la terminación del plazo de entrega y cincuenta pesetas por cada uno de los otros cinco días siguientes. Llegado el undécimo día perderán todo derecho a la fianza. Los abonos por retrasos serán descontados del primer pago realizado a los adjudicatarios.

9.ª La apertura de sobres se verificará en el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de pliegos y tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional, bajo su presidencia y con asistencia de los Vocales de la misma y del Interventor delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio de Educación Nacional y el Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento o sus representantes.

Al día siguiente de la apertura de sobres, la Junta Nacional verificará la adjudicación provisional, que se constituirá en definitiva cuando el adjudicatario constituya dentro de los tres días naturales siguientes la totalidad de la fianza.

10. Los gastos originados por anuncio de este concurso serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre los mismos.

11. La entrega del material se realizará en Madrid, en el término de diez días, a partir de la adjudicación definitiva y en el sitio que designe la Junta Nacional.

12. La recepción del material por la Junta Nacional se hará previas las comprobaciones que esta estime convenientes para determinar que aquél se ajusta a los modelos expuestos y a las condiciones del concurso.

13. Los pagos se realizarán por la cantidad líquida resultante, deducidos los descuentos por impuestos de toda clase establecidos por las Leyes.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Secretario, Administrador, Juan de la Cierva.—V.º V.º, el Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta, Luis Ortiz.